



TENA

Alcaldía de la DIGNIDAD

GACETA OFICIAL

EDICIÓN N° 002
MAYO - AGOSTO 2023



ÍNDICE DE CONTENIDOS

ORDENANZA N° 108: ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 _____	05
RESOLUCIONES DE CONCEJO MUNICIPAL _____	35
RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS _____	52



PRESENTACIÓN

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 324 Promulgación y Publicación, señala "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, publicará todas las normas aprobadas en su gaceta oficial y en el dominio web de la institución; si se tratase de normas de carácter tributario, además, las promulgará y remitirá para su publicación en el Registro Oficial".

LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA: publicada el 10 de noviembre del 2011.

Art.1.- De la Creación. - Créase la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, como órgano de difusión de las normas jurídicas expedidas por el mismo.

Art.4.- Periodicidad de la publicación de la Gaceta Oficial. - La Gaceta Oficial se actualizará periódicamente cada cuatrimestre, a través de ediciones específicas, cuyo mayor o menor volumen, no incidirá en su publicación, la misma que será difundida entre autoridades y ciudadanía.

LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.

Art. 1.- Principio de Publicidad de la Información Pública. - El acceso a la información pública es un derecho de las personas que garantiza el Estado. Toda la información que emane o que esté en poder de las instituciones, organismos y entidades, personas jurídicas de derecho público o privado que, para el tema materia de la información tengan participación del Estado o sean concesionarios de éste, en cualquiera de sus modalidades, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; las organizaciones de trabajadores y servidores de las instituciones del Estado, instituciones de educación superior que perciban rentas del Estado, las denominadas organizaciones no gubernamentales (ONGs), están sometidas al principio de publicidad; por lo tanto, toda información que posean es pública, salvo las excepciones establecidas en esta Ley.

Las normas jurídicas publicadas en la Gaceta Oficial, son copia fiel y exacta de sus respectivos originales.

Como parte de los procesos de transparencia y acceso a la información, ponemos a disposición de la ciudadanía la presente edición, para que conozcan de cerca el trabajo que realizan las autoridades en beneficio de todos y todas.

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



ORDENANZA

N° 108 GADMT

ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE TENA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023.



TENA

**#Alcaldía de la
DIGNIDAD**

EXPOSICIÓN Y MOTIVOS

El presupuesto público es el instrumento esencial para la toma de decisiones que permitirá dar cumplimiento a los proyectos, programas y planes de desarrollo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en el ejercicio presupuestario 2023; cuyo fin es el de impulsar y propiciar la satisfacción de necesidades básicas de la población y el desarrollo territorial ya que plasma la planificación de la actividad financiera que le regirá a la municipalidad para el indicado ejercicio 2023.

En el Ecuador, la Carta Magna determina que, respecto al manejo de las finanzas públicas, estas en todos los niveles de gobierno se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica.

La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva

de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.

La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa, predecible, oportuna, automática y sin condiciones, los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, incluyendo aquellos obtenidos de la gestión de cooperación internacional, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la ley.

La Dirección Financiera elaboró el anteproyecto del Presupuesto General del Gobierno Autónomo

Descentralizado Municipal de Tena, para el ejercicio económico 2023, que fue puesto en conocimiento del Concejo Municipal, y aprobado en primera instancia. Remitido posterior a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto para su respectivo análisis y nuevamente remitido al Concejo Municipal, donde se aprueba en segunda y definitiva instancia.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 inciso primero, de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 5 y 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el último inciso del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, faculta a los gobiernos

municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, el artículo 270 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que, los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.

Que, el artículo 295 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: La Función Ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual durante los primeros noventa días de su gestión y, en los años siguientes, sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo. La Asamblea Nacional aprobará u observará, en los treinta días siguientes y en un solo debate, la proforma anual y la programación cuatrianual. Si transcurrido este plazo la Asamblea Nacional no se pronuncia, entrarán en vigencia la proforma y la programación elaboradas por la Función Ejecutiva.



Las observaciones de la Asamblea Nacional serán sólo por sectores de ingresos y gastos, sin alterar el monto global de la proforma. En caso de observación a la proforma o programación por parte de la Asamblea Nacional, la Función Ejecutiva, en el plazo de diez días, podrá aceptar dicha observación y enviar una nueva propuesta a la Asamblea Nacional, o ratificarse en su propuesta original. La Asamblea Nacional, en los diez días siguientes, podrá ratificar sus observaciones, en un solo debate, con el voto de dos tercios de sus integrantes. De lo contrario, entrarán en vigencia la programación o proforma enviadas en segunda instancia por la Función Ejecutiva.

Hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la Presidenta o Presidente de la República, regirá el presupuesto anterior. Cualquier aumento de gastos durante la ejecución presupuestaria deberá ser aprobado por la Asamblea Nacional, dentro del límite establecido por la ley. Toda la información sobre el proceso de formulación, aprobación y ejecución del presupuesto será

pública y se difundirá permanentemente a la población por los medios más adecuado.

Que, los artículos 215 al 249 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), norman los aspectos referentes a los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en concordancia con los artículos 97 al 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;

Que, el COOTAD, en sus artículos 2, literal a) y 5, consagra la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la unidad del Estado Ecuatoriano.

Que, el artículo 57, literal g), del COOTAD, señala: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de

ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas.

Que, el artículo 60 literales b) y g), ibídem, respecto a las atribuciones del alcalde o alcaldesa insta que le corresponde: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal y g) Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo municipal para su aprobación.

Que, el artículo 168, ibídem respecto a la información presupuestaria indica que, toda la información sobre el proceso de programación, formulación, aprobación, ejecución y

evaluación del presupuesto será pública y se difundirá permanentemente a la población por la página web institucional u otros medios sin perjuicio de las acciones obligatorias establecidas en la ley para el acceso y la transparencia de la información pública. Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, que por razones de fuerza mayor no disponen de un dominio web institucional, utilizarán medios apropiados a sus condiciones.

Que, el artículo 240, ibídem, hace referencia al anteproyecto de presupuesto y señala: Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre.

Que, el artículo 241, del COOTAD señala sobre la participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto y determina: “El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el



organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local.

Que, el artículo 242, ibídem, indica que La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en

las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso.

Que, el COOTAD, en su artículo 244 señala: Informe de la comisión de presupuesto: La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año. La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe.

Que, el artículo 245 ibídem, manifiesta que el legislativo del gobierno autónomo

descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos (...).

Que, el artículo 248 ibídem, manifiesta que, una vez aprobado el proyecto de presupuesto por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, la máxima autoridad del ejecutivo lo sancionará dentro del plazo de tres días y entrará en vigencia, indefectiblemente, a partir del primero de enero.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 8, de los presupuestos participativos en los niveles de gobierno, señala que cada nivel de gobierno definirá los procedimientos

para la formulación de presupuestos participativos, de conformidad con la Ley, en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

Que, el artículo 106 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, respecto a la A P R O B A C I Ó N PRESUPUESTARIA dispone: Normativa aplicable. - La aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el Presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta. En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código. Cada entidad y organismo que no forma parte del Presupuesto General del Estado deberá aprobar su presupuesto hasta el último día del año previo al cual se expida.



Que, el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, sobre los Presupuestos prorrogados refiere: Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público, a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se aplicará esta misma norma. El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Que, el artículo 82 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone lo siguiente: Programación presupuestaria en el año que se posesiona el/la Presidente/a de la República.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la Presidente o el Presidente de la República, regirá el monto total del presupuesto codificado al 31 de

diciembre del año anterior, particular que deberá ser notificado oficialmente por parte del Ministro o Ministra a cargo de las finanzas públicas a la Asamblea Nacional hasta el 15 enero, junto con un informe técnico. En los presupuestos del resto del sector público, se aplicará esta misma disposición, con su respectivo órgano legislativo.

En los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, sus empresas públicas y sus entidades adscritas, se aplicará esta misma disposición

con respecto a su máxima autoridad en el año de posesión de la misma.

El ente rector de las finanzas públicas durante la ejecución del presupuesto prorrogado, podrá aumentar o rebajar ítems y partidas de ingresos y egresos que no incrementen el valor total fijado en el presupuesto inicial prorrogado, a su vez podrá iniciar procesos de optimización del gasto a los presupuestos institucionales durante la vigencia del presupuesto prorrogado que considere convenientes y

oportunas. Si antes de que se apruebe el Presupuesto General del Estado ocurre una caída en los ingresos o endeudamiento que impida financiar el presupuesto de forma integral o cumplir con las reglas fiscales, el ente rector de las finanzas públicas, deberá hacer los ajustes para reducir los egresos respectivos para asegurar una eficiente y adecuada ejecución presupuestaria.

Las entidades del sector público que no pertenezcan al Presupuesto General del Estado deberán ajustar sus presupuestos en la proporción en la que se reduzcan sus asignaciones desde el Presupuesto General del Estado. Para el efecto de la reducción de los presupuestos de las entidades del sector público, el ente rector de las finanzas públicas, establecerá los lineamientos para que cada nivel de gobierno revise los techos presupuestarios por entidad.

Estas modificaciones durante la ejecución del presupuesto prorrogado serán incluidas en los informes de ejecución semestral. Una vez aprobado el

Presupuesto General del Estado por parte de la Asamblea Nacional, el ente rector de las finanzas públicas, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.

Que, por su parte el artículo 83 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas refiere: Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas.- Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, registrará el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.

Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la



legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.

Que, la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena, artículo 75 ámbito de las Comisiones Permanentes, numeral 1 COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO literal b) señala: Estudiar las propuestas del área financiera con el fin de asesorar al Concejo Municipal para que precise las políticas públicas para la planificación del presupuesto, garantizando que guarde armonía con el plan cantonal, provincial, regional y nacional y el de ordenamiento territorial, así como tratará las propuestas de reformas y liquidación presupuestaria. Se realizará el presupuesto participativo.

Que, según resolución de Concejo Municipal No. 015-SG-2023, de la sesión extraordinaria del 12 de julio de 2023, se aprueba en primera

instancia el Proyecto del Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2023, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, y remitir a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto a fin de que proceda a la revisión, estudio y análisis; y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno. En concordancia con el artículo 244 y 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, el oficio 003-GADMT-CPPP-2023, del 14 de julio de 2023, de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, al que se adjunta el informe 002-CPPP-2023-EXT, de la sesión del 14 de julio de 2023, en la cual se resolvió: sugerir al Concejo Municipal, acoger el informe financiero 001-DF-UOP-GADMT-2023, de fecha 11 de julio de 2023; y, aprobar en segunda y definitiva instancia el Proyecto de Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el Ejercicio Económico del Año 2023.

Que: según el Consejo de Planificación Participativa del cantón Tena, mediante resolución favorable del anteproyecto del presupuesto para el año fiscal 2023, No. 001-2023; de fecha 06 de julio de 2023 suscrito por el abogado Jimmy Reyes, en calidad de presidente y el ingeniero Fabricio Mamallacta en calidad de secretario.

Que: según el Memorando Nro. GADMT-DF-2023-0014-M, de fecha 11 de julio de 2023, suscrito por el licenciado Jhon Chichanda, donde da a conocer el informe financiero 001-DF-UOP-GADMT-2023, que contiene el Proyecto definitivo de presupuesto correspondiente al periodo fiscal 2023.

En uso de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 7 y el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial,

Autonomía y Descentralización.

**EXPIDE LA:
ORDENANZA
PRESUPUESTARIA DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE TENA PARA EL
EJERCICIO ECONÓMICO DEL
AÑO 2023.**

Artículo 1.- Objeto. - El objeto de la presente Ordenanza es aprobar el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el Ejercicio Económico correspondiente al año 2023, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Presupuesto. - El presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, consta de lo siguiente:

Resumen de los ingresos contemplados en la proforma 2023 de acuerdo al artículo 223 del COOTAD:



CÓD.	PARTIDA	MONTO
1	INGRESOS CORRIENTES	7.785.566,56
11	IMPUESTOS	1.618.542,46
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	1.252.174,64
14	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE INGRESOS	1.018.837,95
17	RENTAS DE INVERSIONES	210.000,00
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	3.635.011,51
19	OTROS INGRESOS	51.000,00
2	INGRESOS NO PERMANENTES	21.245.851,23
	TRASNFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E	
28	INVERSION DEL SECTOR PUBLICO	21.245.851,23
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	11.973.327,62
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	1.299.527,71
37	SALDOS DISPONIBLES	3.991.444,31
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	6.682.355,60
TOTAL		41.004.745,41



La estimación de los ingresos para la Proforma del Presupuesto Municipal de Tena, del ejercicio 2023 se ha efectuado con base a lo establecido en el artículo 236 del COOTAD, que se refiere a la base de su cálculo y que dispone lo siguiente:

“Art. 236.- Base. - La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior.

La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto, o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria”.

Por tanto, considerando la base legal enunciada, así como los criterios técnicos de las dependencias de la institución que generan Ingresos, tanto tributarios como no tributarios y, se ha preparado la Proforma Presupuestarla para el año 2023 de ingresos permanentes y no permanentes, la misma que asciende a un total de USD 41.004.745,41.

ANÁLISIS DE LOS GASTOS

El desarrollo del informe comprende la revisión de las variaciones en función de los programas y grupos de gastos que cuenta el GAD Municipal conforme su estructura programática y la misión a cumplir.

La presentación efectuada por la Dirección Financiera desagrega el presupuesto en los siguientes grupos de gasto:

- Gastos de Personal
- Gastos Administrativos
- Inversiones



La distribución de los techos por programa según la proyección definitiva de los ingresos es la siguiente:

PROGRAMAS	Presupuesto 2023	% Part.
110 ALCALDÍA, CONCEJALES, ASESORÍA	445.772,27	1,09%
111 ASESORÍA JURÍDICA	109.164,49	0,27%
112 COMUNICACIÓN CORPORATIVA	439.225,91	1,07%
113 SECRETARÍA GENERAL	192.422,59	0,47%
114 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	1.978.194,98	4,82%
115 SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN	559.953,38	1,37%
121 DIRECCIÓN FINANCIERA	398.592,33	0,97%
127 REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL	136.603,11	0,33%
142 DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD	310.990,46	0,76%
211 DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO	971.595,84	2,37%
221 DESARROLLO SOCIAL, JCNNAT Y CCPDT	1.965.446,02	4,79%
311 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO	471.257,91	1,15%
315 DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	2.065.208,72	5,04%
321 DIRECCIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO	14.338.993,13	34,97%
331 DIRECCIÓN DE SEGUR. CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS	1.325.330,53	3,23%
351 DIRECCIÓN DE DESARROLLO VIAL Y OBRA PÚBLICA	10.489.385,43	25,58%
511 GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIO DE LA DEUDA	4.806.608,31	11,72%
TOTAL	41.004.745,41	100,00%

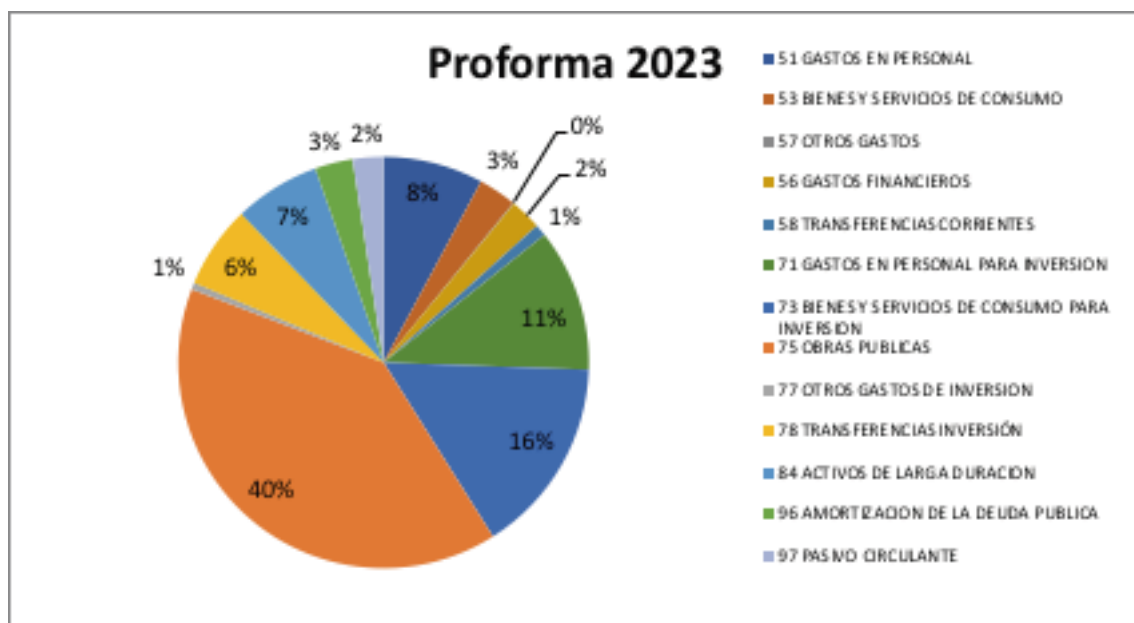
En relación a la distribución por grupos de gastos conforme a los techos presupuestarios se determinó lo siguiente:

PROGRAMAS	Presupuesto 2023	% Part.
110 ALCALDÍA, CONCEJALES, ASESORÍA	445.772,27	1,09%
111 ASESORÍA JURÍDICA	109.164,49	0,27%
112 COMUNICACIÓN CORPORATIVA	439.225,91	1,07%
113 SECRETARÍA GENERAL	192.422,59	0,47%
114 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	1.978.194,98	4,82%
115 SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN	559.953,38	1,37%
121 DIRECCIÓN FINANCIERA	398.592,33	0,97%
127 REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL	136.603,11	0,33%
142 DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD	310.990,46	0,76%
211 DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO	971.595,84	2,37%
221 DESARROLLO SOCIAL, JCNNAT Y CCPDT	1.965.446,02	4,79%
311 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO	471.257,91	1,15%
315 DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	2.065.208,72	5,04%
321 DIRECCIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO	14.338.993,13	34,97%
331 DIRECCIÓN DE SEGUR. CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS	1.325.330,53	3,23%
351 DIRECCIÓN DE DESARROLLO VIAL Y OBRA PÚBLICA	10.489.385,43	25,58%
511 GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIO DE LA DEUDA	4.806.608,31	11,72%
TOTAL	41.004.745,41	100,00%



En relación a la distribución por grupos de gastos conforme a los techos presupuestarios se determinó lo siguiente:

GRUPO DE GASTOS	Proforma 2023	ENE-JUN 2023	JUL-DIC 2023	% Part.
51 GASTOS EN PERSONAL	3.232.458,39	1.423.758,37	1.808.700,02	7,88%
53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.232.962,35	557.172,58	675.789,77	3,01%
57 OTROS GASTOS	29.730,85	-	29.730,85	0,07%
56 GASTOS FINANCIEROS	1.008.201,65	435.199,37	573.002,28	2,46%
58 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	380.967,55	108.379,17	272.588,38	0,93%
71 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	4.596.875,90	1.859.559,08	2.737.316,82	11,21%
73 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN	6.353.567,17	3.839.980,40	2.513.586,77	15,49%
75 OBRAS PUBLICAS	16.297.571,63	13.030.446,63	3.267.125,00	39,75%
77 OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	225.996,86	137.205,31	88.791,55	0,55%
78 TRANSFERENCIAS INVERSIÓN	2.658.228,27	2.138.325,67	519.902,60	6,48%
84 ACTIVOS DE LARGA DURACION	2.776.568,86	2.061.492,58	715.076,28	6,77%
96 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	1.219.047,00	482.537,01	736.509,99	2,97%
97 PASIVO CIRCULANTE	992.568,93	892.568,93	100.000,00	2,42%
TOTAL	41.004.745,41	26.966.625,10	14.038.120,31	100,00%



ANÁLISIS POR PROGRAMA

PROGRAMA 110 ALCALDÍA, CONCEJALES, ASESORÍA

Esta Área representa el 1,09% del presupuesto del GAD Municipal de Tena para el ejercicio económico 2023, su misión asegurar la gestión organizacional y su orientación hacia enfoques modernos, garantizando el cumplimiento de los objetivos estratégicos, satisfaciendo las demandas ciudadanas y consolidando su misión y visión, fortalecer la acción de los procesos organizacionales, dotando de valor agregado a la operatividad de los mismos, mediante el respaldo de normas, políticas y estrategias para lograr el cumplimiento de los objetivos que superen la expectativa ciudadana.

Para el ejercicio 2023, se registra un codificado de USD. 445.772,27, con una participación del 1,09% del presupuesto.

RESUMEN POR GRUPO DE GASTO:

<i>CÓD.</i>	<i>PARTIDA</i>	<i>ASGINACIÓN</i>
5	GASTOS CORRIENTES	445.772,27
51	GASTOS EN PERSONAL	434.272,27
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	11.500,00
57	OTROS GASTOS	-
8	GASTOS DE CAPITAL	-
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	-
TOTAL		445.772,27

PROGRAMA 111 ASESORÍA JURÍDICA

Esta Área representa el 0,27% del presupuesto del GAD Municipal de Tena para el ejercicio económico 2023, tiene como misión la dirección, ejecución y control de labores de asesoría jurídica y actuar junto con el alcalde en la representación judicial y extrajudicial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, brindando soporte al desarrollo de la administración municipal, dentro de la correcta aplicación de las disposiciones constitucionales y legales



Para el ejercicio 2023, se registra un codificado de USD. 109.164,49, con una participación del 0,27% del presupuesto:

<i>CÓD.</i>	<i>PARTIDA</i>	<i>ASGINACIÓN</i>
5	GASTOS CORRIENTES	109.164,49
51	GASTOS EN PERSONAL	103.414,49
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	5.750,00
57	OTROS GASTOS	-
8	GASTOS DE CAPITAL	-
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	-
TOTAL		109.164,49

PROGRAMA 112 COMUNICACIÓN CORPORATIVA

Esta Área representa el 1,07% del presupuesto del GAD Municipal de Tena para el ejercicio económico 2023, tiene como misión programar, elaborar, coordinar y ejecutar estrategias comunicacionales dirigidas en forma transparente, interactiva y de calidad a la ciudadanía dando a conocer los alcances de la gestión del Gobierno Municipal de Tena, fortaleciendo la comunicación interna y externa a fin de generar una cultura de información oportuna y efectiva.

Para el ejercicio 2023, se registra un codificado de USD. 439.225,91, con una participación del 1,07% del presupuesto.

RESUMEN POR GRUPO DE GASTO:

<i>CÓD.</i>	<i>PARTIDA</i>	<i>ASGINACIÓN</i>
5	GASTOS CORRIENTES	408.943,91
51	GASTOS EN PERSONAL	144.360,06
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	264.583,85
57	OTROS GASTOS	-
8	GASTOS DE CAPITAL	30.282,00
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	30.282,00
TOTAL		439.225,91

PROGRAMA 113 SECRETARÍA GENERAL

Esta Área representa el 0,47% del presupuesto del GAD Municipal de Tena para el ejercicio económico 2023, tiene como misión gestionar, administrar y documentar los actos Administrativos y Normativos expedidos por el GAD Municipal de Tena, así como custodiar y salvaguardar la documentación interna y externa; y, atender oportunamente y de gran calidad a los clientes internos y externos.

Para el ejercicio 2023, se registra un codificado de USD. 192.422,59, con una participación del 0,47% del presupuesto.

RESUMEN POR GRUPO DE GASTO:

<i>CÓD.</i>	<i>PARTIDA</i>	<i>ASGINACIÓN</i>
5	GASTOS CORRIENTES	189.422,59
51	GASTOS EN PERSONAL	145.626,07
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	43.796,52
57	OTROS GASTOS	-
7	GASTOS DE INVERSIÓN	-
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN	-
75	OBRAS PÚBLICAS	-
8	GASTOS DE CAPITAL	3.000,00
84	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	3.000,00
TOTAL		192.422,59

PROGRAMA 114 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Esta Área representa el 4,82% del presupuesto del GAD Municipal de Tena para el ejercicio económico 2023, tiene como misión coordinar la administración y gestión oportuna de los servicios administrativos y organizacionales de la entidad municipal, aplicando la normativa legal vigente y procedimientos de mejoramiento continuo que permitan optimizar los procesos, en función del talento humano y recursos técnicos y económicos disponibles para el cumplimiento de los objetivos institucionales.



Para el ejercicio 2023, se registra un codificado de USD. 1.978.194,98, con una participación del 4,82% del presupuesto.

RESUMEN POR GRUPO DE GASTO:

<i>CÓD.</i>	<i>PARTIDA</i>	<i>ASGINACIÓN</i>
5	GASTOS CORRIENTES	1.796.414,98
51	GASTOS EN PERSONAL	1.120.890,09
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	675.524,89
57	OTROS GASTOS	-
8	GASTOS DE CAPITAL	181.780,00
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	181.780,00
TOTAL		1.978.194,98

PROGRAMA 115 SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN

Esta Área representa el 1,37% del presupuesto del GAD Municipal de Tena para el ejercicio económico 2023, tiene como misión planificar, organizar, dirigir y fortalecer las actividades concernientes a la Planificación del Desarrollo, el ordenamiento territorial, uso de suelo del cantón, Plan de Ordenamiento Urbanístico y la Planificación institucional, a través de un modelo de gestión que permita el cumplimiento de objetivos de la planificación territorial.

Para el ejercicio 2023, se registra un codificado de USD. 559.953,38, con una participación del 1,37% del presupuesto.

RESUMEN POR GRUPO DE GASTO:

<i>CÓD.</i>	<i>PARTIDA</i>	<i>ASGINACIÓN</i>
5	GASTOS CORRIENTES	543.953,38
51	GASTOS EN PERSONAL	392.702,50
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	151.250,88
57	OTROS GASTOS	-
7	GASTOS DE INVERSION	-
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION	-
75	OBRAS PUBLICAS	-
8	GASTOS DE CAPITAL	16.000,00
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	16.000,00
TOTAL		559.953,38

PROGRAMA 121 DIRECCIÓN FINANCIERA

Esta Área representa el 0,97% del presupuesto del GAD Municipal de Tena para el ejercicio económico 2023, tiene como misión administrar, coordinar y controlar los recursos financieros para apoyar la gestión institucional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control; Ley de Presupuestos del Sector Público; Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autónomo Descentralizado (COOTAD) y las demás leyes y reglamentos, con la finalidad proveer información financiera para la toma de decisiones.

Para el ejercicio 2023, se registra un codificado de USD. 398.592,33, con una participación del 0,97% del presupuesto.

RESUMEN POR GRUPO DE GASTO:

<i>CÓD.</i>	<i>PARTIDA</i>	<i>MONTO</i>
5	GASTOS CORRIENTES	392.942,33
51	GASTOS EN PERSONAL	386.565,06
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	6.377,27
57	OTROS GASTOS	-
8	GASTOS DE CAPITAL	5.650,00
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	5.650,00
TOTAL		398.592,33

PROGRAMA 127 REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

Esta Área representa el 0,33% del presupuesto del GAD Municipal de Tena para el ejercicio económico 2023, tiene como misión garantizar la seguridad jurídica, a través de la organización, regulación, sistematización e interconexión de la información registral, en forma eficaz, eficiente y efectiva sobre el manejo, publicidad, transparencia, acceso e implementación de nuevas tecnologías.

Para el ejercicio 2023, se registra un codificado de USD. 136.603,11, con una participación del 0,33% del presupuesto.



RESUMEN POR GRUPO DE GASTO:

CÓD.	PARTIDA	MONTO
5	GASTOS CORRIENTES	128.503,11
51	GASTOS EN PERSONAL	126.003,11
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.500,00
57	OTROS GASTOS	-
8	GASTOS DE CAPITAL	8.100,00
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	8.100,00
TOTAL		136.603,11

PROGRAMA 142 DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD

Esta Área representa el 0,76% del presupuesto del GAD Municipal de Tena para el ejercicio económico 2023, tiene como misión garantizar la seguridad del tránsito terrestre de personas y vehículos y del transporte público y privado mediante una eficiente planificación, organización y control del tránsito municipal, la aplicación de las normas que regulan esta actividad, definición de políticas para la imposición de sanciones y multas.

Para el ejercicio 2023, se registra un codificado de USD. 310.990,46, con una participación del 0,76% del presupuesto.

RESUMEN POR GRUPO DE GASTO:

CÓD.	PARTIDA	MONTO
5	GASTOS CORRIENTES	307.990,46
51	GASTOS EN PERSONAL	236.311,52
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	71.678,94
57	OTROS GASTOS	-
8	GASTOS DE CAPITAL	3.000,00
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	3.000,00
TOTAL		310.990,46

PROGRAMA 211 DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO

Esta Área representa el 2,37% del presupuesto del GAD Municipal de Tena para el ejercicio económico 2023, tiene como misión

fomentar el desarrollo sostenible y sustentable de acuerdo a las competencias de los gobiernos locales, sobre actividades culturales, deportivas, coordinando con los sectores involucrados del cantón y las comunidades, para fortalecer el desarrollo socio económico y la protección del patrimonio ecológico del cantón.

Para el ejercicio 2023, se registra un codificado de USD. 971.595,84, con una participación del 2,37% del presupuesto.

RESUMEN POR GRUPO DE GASTO:

<i>CÓD.</i>	<i>PARTIDA</i>	<i>MONTO</i>
7	GASTOS DE INVERSION	971.595,84
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	162.651,41
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION	771.944,43
75	OBRAS PUBLICAS	37.000,00
77	OTROS GASTOS DE INVERSION	-
78	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	-
8	GASTOS DE CAPITAL	-
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	-
TOTAL		971.595,84

PROGRAMA 221 DESARROLLO SOCIAL, JCNNAT Y CCPDT

Esta Área representa el 4,79% del presupuesto del GAD Municipal de Tena para el ejercicio económico 2023, tiene como misión gestionar procesos de fomento al desarrollo humano y social, reconociendo la prioridad a las personas y grupos de atención prioritaria y la población que se encuentre en situación de pobreza y vulnerabilidad mediante procesos de emprendimientos socio-productivos locales, basados en los principios de universalidad, equidad e interculturalidad.

Para el ejercicio 2023, se registra un codificado de USD. 971.595,84, con una participación del 4,79% del presupuesto.



RESUMEN POR GRUPO DE GASTO:

<i>CÓD.</i>	<i>PARTIDA</i>	<i>MONTO</i>
7	GASTOS DE INVERSION	1.965.446,02
78	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	1.965.446,02
TOTAL		1.965.446,02

PROGRAMA 311 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO

Esta Área representa el 1,15% del presupuesto del GAD Municipal de Tena para el ejercicio económico 2023, tiene como misión implementar, ejecutar el Plan y la normativa de Ordenamiento Territorial, Uso y ocupación de suelo urbano y rural, Plan urbanístico de la ciudad, cabeceras parroquiales y de los asentamientos humanos rurales del cantón Tena, en el marco de las competencias e intervenciones de la población a través del control y regulación, como lo determina las leyes vigentes.

Para el ejercicio 2023, se registra un codificado de USD. 471.257,91, con una participación del 1,15% del presupuesto.

RESUMEN POR GRUPO DE GASTO:

<i>CÓD.</i>	<i>PARTIDA</i>	<i>MONTO</i>
7	GASTOS DE INVERSION	471.257,91
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	382.950,31
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION	88.307,60
8	GASTOS DE CAPITAL	-
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	-
TOTAL		471.257,91

PROGRAMA 315 DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Esta Área representa el 5,04% del presupuesto del GAD Municipal de Tena para el ejercicio económico 2023, tiene como misión promover la conservación de la diversidad biológica, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales existentes en el cantón Tena, propiciando la participación,

corresponsabilidad, administración, control, aplicando las normas y procedimientos ambientales vigentes, bajo sus competencias

Para el ejercicio 2023, se registra un codificado de USD. 2.065.208,72, con una participación del 5,04% del presupuesto.

RESUMEN POR GRUPO DE GASTO:

<i>CÓD.</i>	<i>PARTIDA</i>	<i>MONTO</i>
7	GASTOS DE INVERSION	2.037.704,72
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	722.455,75
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION	954.030,39
75	OBRAS PUBLICAS	361.218,58
8	GASTOS DE CAPITAL	27.504,00
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	27.504,00
TOTAL		2.065.208,72

PROGRAMA 321 DIRECCIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO

Esta Área representa el 34,97% del presupuesto del GAD Municipal de Tena para el ejercicio económico 2023, tiene como misión brindar los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, y depuración de aguas residuales, con eficiencia, eficacia y efectividad, de manera responsable, cuidando el medio ambiente.

Para el ejercicio 2023, se registra un codificado de USD. 14.338.993,13, con una participación del 34,97% del presupuesto.

RESUMEN POR GRUPO DE GASTO:

<i>CÓD.</i>	<i>PARTIDA</i>	<i>MONTO</i>
7	GASTOS DE INVERSION	14.175.913,13
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	882.605,73
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION	2.121.019,94
75	OBRAS PUBLICAS	11.172.287,46
77	OTROS GASTOS DE INVERSION	-
78	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	-
8	GASTOS DE CAPITAL	163.080,00
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	163.080,00
TOTAL		14.338.993,13



PROGRAMA 321 DIRECCIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO

Esta Área representa el 3,23% del presupuesto del GAD Municipal de Tena para el ejercicio económico 2023, tiene como misión coordinar e implementar políticas de seguridad ciudadana y gestión de riesgos para el buen vivir ciudadano, de acuerdo a las normas legales vigentes.

Para el ejercicio 2023, se registra un codificado de USD. 1.325.330,53, con una participación del 3,23% del presupuesto.

RESUMEN POR GRUPO DE GASTO:

<i>CÓD.</i>	<i>PARTIDA</i>	<i>MONTO</i>
7	GASTOS DE INVERSION	1.063.985,53
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	721.387,23
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION	342.598,30
75	OBRAS PUBLICAS	-
77	OTROS GASTOS DE INVERSION	-
78	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	-
8	GASTOS DE CAPITAL	261.345,00
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	261.345,00
TOTAL		1.325.330,53

PROGRAMA 351 DIRECCIÓN DE DESARROLLO VIAL Y OBRA PÚBLICA

Esta Área representa el 25,58% del presupuesto del GAD Municipal de Tena para el ejercicio económico 2023, tiene como misión gestionar en forma oportuna las necesidades de la comunidad mediante la ejecución, supervisión y fiscalización de planes, programas y proyectos de obras de desarrollo vial y obras de infraestructura bajo principios sostenibles, sustentables, ambientales, planes de desarrollo físico cantonal y planes reguladores de desarrollo urbano.

Para el ejercicio 2023, se registra un codificado de USD. 10.489.385,43, con una participación del 25,58% del presupuesto.

RESUMEN POR GRUPO DE GASTO:

CÓD.	PARTIDA	MONTO
7	GASTOS DE INVERSION	8.527.557,57
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	1.724.825,47
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION	2.075.666,51
75	OBRAS PUBLICAS	4.727.065,59
77	OTROS GASTOS DE INVERSION	-
78	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	-
8	GASTOS DE CAPITAL	1.961.827,86
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	1.961.827,86
TOTAL		10.489.385,43

PROGRAMA 511 GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIO DE LA DEUDA

Esta Área representa el 11,72% del presupuesto del GAD Municipal de Tena para el ejercicio económico 2023, tiene como misión financiar la deuda pública interna tanto como los intereses como el capital de las deudas que el GAD Municipal mantiene con el Banco de Desarrollo del Ecuador, aportes a instituciones externas como Contraloría General de Estado, Asociación de Municipalidades del Ecuador AME, COMUNA, pago de tasas, costas judiciales, expropiaciones, etc.

Para el ejercicio 2023, se registra un codificado de USD. 4.776.877,46, con una participación del 11,72% del presupuesto.



RESUMEN POR GRUPO DE GASTO:

CÓD.	PARTIDA	MONTO
5	GASTOS CORRIENTES	1.531.482,42
51	GASTOS EN PERSONAL	142.313,22
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	-
56	EGRESOS FINANCIEROS	1.008.201,65
57	OTROS GASTOS	-
58	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	380.967,55
7	GASTOS DE INVERSION	918.779,11
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	-
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION	-
75	OBRAS PUBLICAS	-
77	OTROS GASTOS DE INVERSION	225.996,86
78	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	692.782,25
8	GASTOS DE CAPITAL	115.000,00
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	115.000,00
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	2.211.615,93
96	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	1.219.047,00
97	PASIVO CIRCULANTE	992.568,93
TOTAL		4.776.877,46

Artículo 3. Ejecución económica. - La presente ejecución económica estará a cargo del alcalde quien es el ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, conforme lo señalado en el artículo 60, literal b), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el cual determina que es atribución del alcalde ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva.

Artículo 4.- Incorpórese las disposiciones generales, análisis de ingresos y de gastos contenidas en el anexo de la presente Ordenanza, como parte integrante del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, la misma se publicará, además, en el Registro Oficial, en

la Gaceta Municipal y en la página web institucional **www.tena.gob.ec**.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Abogado Jimmy Reyes Mariño
ALCALDE DEL CANTÓN TENA

Abogada Vanesa Cortez Aucay
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

RAZÓN: Abogada Vanesa Estefanía Cortez Aucay, DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA, CERTIFICO: que la ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023, fue analizada y aprobada en primera instancia en la sesión extraordinaria de Concejo del 12 de julio de 2023; y, en segunda y definitiva instancia en la sesión ordinaria del 18 de julio de 2023, mediante Resoluciones 015-SG-2023 y 016-SG-2023, respectivamente. – Tena, 18 de julio del año 2023.

Abogada Vanesa Cortez Aucay
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

**TENA****#Alcaldía de la
DIGNIDAD**

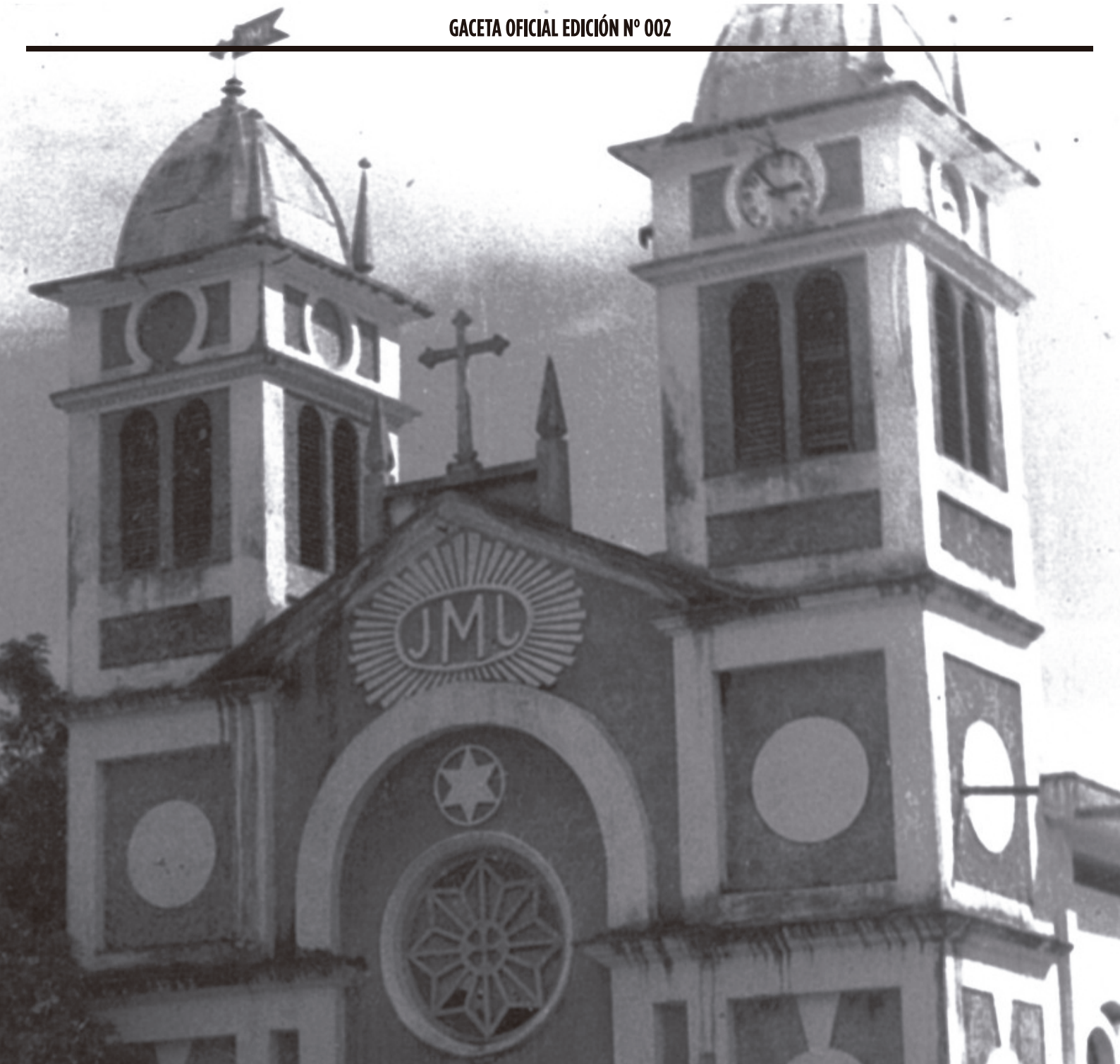
Abogado JIMMY XAVIER REYES MARIÑO, ALCALDE DEL CANTÓN TENA.-Al tenor de lo dispuesto en el artículo 248 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; por haberse cumplido con los requisitos legales exigidos, SANCIONO, expresamente la ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 y dispongo su PROMÚLGACIÓN a través del dominio web institucional, Gaceta Municipal y Registro Oficial, EJECÚTESE.- Tena, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil veinte y tres.

Abogado Jimmy Xavier Reyes Mariño
ALCALDE DEL CANTÓN TENA

Proveyó y firmó la Ordenanza que antecede, el abogado JIMMY XAVIER REYES MARIÑO, ALCALDE DEL CANTÓN TENA, ordenándose la ejecución y publicación en el dominio web institucional, Gaceta Municipal y Registro Oficial, de la ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023. Tena, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil veinte y tres. - LO CERTIFICO:

Abogada Vanesa Cortez Aucay
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL





RESOLUCIONES DE CONCEJO MUNICIPAL



JOLANDA

**#Alcaldía de la
DIGNIDAD**

NÚMERO RESOLUCIÓN	ÍNDICE DE RESOLUCIONES PERIODO MAYO - AGOSTO ADMINISTRACIÓN 2019-2023	OBSERVACIÓN
	<u>SESIÓN ORDINARIA 10 DE MAYO 2023</u>	
0452	1. Dar por conocida la renuncia irrevocable del Ab. Edisson Romo Maroto, al cargo de DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL, presentada mediante Oficio s/n de fecha 28 de abril de 2023. 2. Declarar la presente Resolución con el carácter de urgente.	
0453	1. Aprobar en Segunda y Definitiva Instancia la “Ordenanza para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género en el Cantón Tena”, de acuerdo al proyecto adjunto. 2. Declarar la presente Resolución con el carácter de urgente.	URGENTE
0454	1. Acoger el Informe No. 001-CEC-2023, de la Comisión Especial de Codificación; y, disponer a las Direcciones detalladas en el punto 2. de la presente Resolución que; de acuerdo al Oficio No. 004 GADMT-CEC 2022, de fecha 16 de diciembre de 2022 y conforme a sus competencias; remitan los informes necesarios para la actualización, sustitución o derogación de las ordenanzas del GAD Municipal de Tena que se vienen aplicando en cada una de sus áreas. 2. Insistir a las siguientes Direcciones y Dependencias del GAD Municipal de Tena, cumplir con la información solicitada por la Comisión Especial de Codificación: Dirección de Agua Potable y Alcantarillado; Dirección de Gestión Ambiental; Dirección Administrativa; Unidad Operativa de Talento Humano; Dirección de Desarrollo Social; Dirección de Seguridad Ciudadana; Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio; Dirección Financiera; Dirección de Gestión del Territorio; EMPUDEPRO TENA^{EP}; CEFATE; Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Tena. 3. Declarar la presente Resolución con el carácter de urgente.	URGENTE

NÚMERO RESOLUCIÓN	ÍNDICE DE RESOLUCIONES PERIODO MAYO - AGOSTO	OBSERVACIÓN
	<u>NUEVO PERIODO ADMINISTRATIVO</u> <u>2023 - 2027</u> <u>SESIÓN ORDINARIA 18 DE MAYO 2023</u> 001 1. Conformar las comisiones permanentes y de mesa del Concejo Municipal de Tena de la siguiente manera: COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO PRESIDENTE: Lic. Luis Rodríguez PRIMER VOCAL: Sra. Regina Álvarez SEGUNDO VOCAL: Lic. Alberto Shiguango COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD Y GÉNERO PRESIDENTE: Sra. Regina Álvarez PRIMER VOCAL: Tnlgo. Edgar Cuvi SEGUNDO VOCAL: Srta. Sisa Vargas Tanguila COMISIÓN PERMANENTE DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD PRESIDENTE: Tnlgo. Edgar Cuvi PRIMER VOCAL: Lic. Luis Rodríguez SEGUNDO VOCAL: Sr. Wilson Bohórquez COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL PRESIDENTE: Sr. Wilson Bohórquez PRIMER VOCAL: Sra. Leidy Sánchez SEGUNDO VOCAL: Tnlgo. Edgar Cuvi COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO VIAL Y OBRAS PÚBLICAS PRESIDENTE: Lic. Alberto Shiguango PRIMER VOCAL: Sra. Leidy Sánchez SEGUNDO VOCAL: Sra. Regina Álvarez	



	COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO Y CULTURA PRESIDENTE: Srta. Sisa Vargas Tanguila PRIMER VOCAL: Sr. Wilson Bohórquez SEGUNDO VOCAL: Lic. Luis Rodríguez COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA PRESIDENTE: Sra. Leidy Sánchez PRIMER VOCAL: Lic. Alberto Shiguango SEGUNDO VOCAL: Srta. Sisa Vargas Tanguila COMISIÓN DE MESA PRESIDENTE: Ab. Jimmy Reyes PRIMER VOCAL: Sra. Regina Álvarez SEGUNDO VOCAL: Tnlgo. Edgar Cuvi	
002	2. Declarar la presente resolución con el carácter de urgente, para su tramitación inmediata. 1. Designar en calidad de miembro principal del Directorio de la Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Competitividad “EMPUDEPRO TENA-EP” del cantón Tena, al señor concejal Wilson Eliecer Bohórquez Pantoja. 2. Declarar la presente resolución con el carácter de urgente, para su tramitación inmediata.	URGENTE
003	1. Designar en calidad de delegado al Cuerpo de Bomberos del Cantón Tena, al señor concejal licenciado Luis Enrique Rodríguez Mera. 2. Declarar la presente resolución con el carácter de urgente, para su tramitación inmediata.	URGENTE

004	<u>SESIÓN ORDINARIA 23 DE MAYO 2023</u> 1. Designar en calidad de delegado al directorio de la Compañía de Economía Mixta, denominada “Centro de Faenamiento Tena CEFATE C.E.M”, al señor concejal tecnólogo Edgar Moisés Cuvi Yauripoma. 2. Declarar la presente resolución con el carácter de urgente, para su tramitación inmediata.	URGENTE
005	<u>SESIÓN ORDINARIA 30 DE MAYO 2023</u> 1. Acoger el informe 001-CPTC-2023-EXT, de la sesión del 25 de mayo de 2023, emitido por la Comisión Permanente de Turismo y Cultura e informe técnico 079-GADMT-DA UOTH-2023, del 23 de mayo del 2023, presentado por la Unidad Operativa de Talento Humano y por lo tanto, aprobar el otorgamiento de la condecoración “Al Mérito Institucional” a los servidores públicos sujetos a la LOSEP y a los trabajadores sujetos al Código de Trabajo, que laboran en el Gobierno Autónomo Municipal de Tena, quienes cumplen 10,15,20,25,30,35 y 40 años de servicio ininterrumpido, cuya nómina es la siguiente: 2. Acoger el informe técnico No. 010-GADMT-DDS-CTAF-TH-2023 “Condecoración Al Mérito Institucional” elaborado por la psicóloga industrial Tamara Escobar analista responsable de Talento Humano de la Dirección de Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Municipal de Tena; e incluir en el punto 1 de la presente resolución, la nómina de los trabajadores que cumplen 10 años de servicio interrumpido en esta institución de acuerdo al siguiente detalle: 3. Encargar a la Dirección de Secretaría General la organización del evento condecoraciones a favor de los funcionarios y trabajadores, que recibirán esta distinción. 4. Declarar la presente Resolución con el carácter de urgente.	URGENTE



006	1. Acoger el informe jurídico N.001-DPS-GADMT-2023 de fecha 22 de mayo de 2023, presentado por Procuraduría Síndica Municipal, el mismo que contiene el correspondiente criterio y fundamento legal. 2. Autorizar a la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, transfiera de forma trimestral los recursos económicos de la partida presupuestaria N.2.21.7.8.02.04.16 denominada "Aporte al Área Social del Cantón Tena" a favor de la Dirección de Desarrollo Social, a fin de que cumpla durante el Ejercicio Económico del Año 2023, las actividades, planes y programas de inversión administrativa y operativa, en concordancia con lo establecido en la ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA. 3. La Dirección de Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, una vez culminado el ejercicio económico del año 2023, deberá presentar la documentación integral correspondiente al informe de gestión con sus respectivos estados financieros y ejecución presupuestaria. 4. Declarar la presente resolución con el carácter de urgente, para su tramitación inmediata. <u>SESIÓN ORDINARIA 06 DE JUNIO 2023</u>	URGENTE
007	1. Acoger el informe presentado mediante memorando 001-STPC-GT-GADMT-2023 suscrito por la licenciada Paola Alba, directora de Secretaría Técnica de Planificación y el arquitecto Jefferson Cañar director de Gestión de Territorio, y solicitar a los profesionales presenten los instrumentos técnicos, normativos y la propuesta de reforma a la Ordenanza N. 088-2021, en dos cuerpos legales (Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Plan de Uso y Gestión de Suelo). 2. Sugerir a la máxima autoridad, se implementen las recomendaciones que se indican en el "acta de reunión de trabajo, para	

	revisión de flujograma de trámites para el cumplimiento de la ordenanza N. 088-2021”; a fin de que, se establezcan criterios unificados de carácter administrativo que optimicen los tiempos de respuesta hacia la ciudadanía”. <u>SESIÓN ORDINARIA 13 DE JUNIO 2023</u>	
008	1. Acoger el informe técnico No. 001-DA- 2023 que, refiere sobre el cumplimiento a la planificación anual del talento humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena; y disponer a la ingeniera Yashira Chávez, directora Administrativa, articule las acciones técnicas, administrativas y financieras para la actualización de los instrumentos internos normativos en materia de talento humano. 2. Declarar a la Municipalidad de Tena, en proceso de reestructuración institucional.	
009	1. Acoger el informe de la sesión de la Comisión de Mesa, Excusas y Calificaciones del 05 de junio de 2023 suscrito por el señor alcalde Jimmy Reyes, puesto en conocimiento mediante oficio No. 001-GADMT-CMEC-2023, de fecha 07 de junio de 2023. 2. Aprobar la calificación de los señores concejales: María Regina Álvarez Arcentales, Wilson Eliecer Bohórquez Pantoja, Edgar Moisés Cuví Yauripoma, Luis Enrique Rodríguez Mera, Leidy Mariela Sánchez Troya, Alberto Enrique Shiguango Tapuy y Pacha Sisa Vargas Tanguila, para el ejercicio de funciones durante el periodo 2023 -2027 por cuanto cumplen con los requisitos legales establecidos en el COOTAD y la Ordenanza correspondiente.	
010	1. Acoger el informe No. 001-CPPP-2023-EXT, puesto en conocimiento mediante oficio No. 001-GADMT-CPPP-2023, de fecha 09 de junio de 2023, suscrito por el señor concejal Luis Rodríguez, presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto. 2. Devolver el proyecto de Ordenanza que deroga la Ordenanza No. 012-2015 y solicitar a la Dirección Administrativa, presente al Concejo Municipal, un nuevo proyecto para	



	la reforma de la Ordenanza 012-2015 en concordancia con la normativa legal vigente; el cual sería remitido a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, para su análisis técnico y legal pertinente.	
	<u>SESIÓN ORDINARIA 20 DE JUNIO 2023</u>	
011	1. Dar por conocido el informe técnico Nro. 010-GG-CEFATE-C.E.M.-2023 puesto en conocimiento mediante oficio No. 043-CEFATE CEM-2023 de fecha 13 de junio de 2023, suscrito por el doctor Fredy Hermosa Gerente General CEFATE C.E.M. 2. Solicitar a la empresa pública EMPRUDEPRO, emita un informe jurídico y financiero a fin de establecer si es o no viable aplicar las recomendaciones emitidas en el informe técnico Nro. 010-GG-CEFATE-C.E.M.-2023.	
	<u>SESIÓN ORDINARIA 27 DE JUNIO 2023</u>	
012	1. Dar por conocido el informe técnico Nro. 001-A-A-2023 suscrito por el ingeniero Javier Pozo, asesor de alcaldía, ingeniero Daniel Acosta, director de Cultura, Turismo y Patrimonio, Abogado Fernando Núñez, director de Procuraduría Síndica. 2. Delegar a la Dirección de Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, la organización del evento “Campeonato por mi derecho a jugar” conforme lo establece el artículo 11 de la Ordenanza Codificada para la Promoción y Difusión de Eventos Interculturales Turísticos y Recreativos del Cantón Tena en concordancia con el artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador. 3. Disponer al abogado Fernando Núñez, director de Procuraduría Síndica elabore el proyecto de reforma a la Ordenanza Codificada para la Promoción y Difusión de Eventos Interculturales Turísticos y Recreativos del Cantón Tena; a fin de que, la Dirección de Desarrollo Social, asuma la competencia y organización del evento denominado “Campeonato por mi derecho a jugar”.	

	4. Declarar la presente resolución con el carácter de urgente, para su tramitación inmediata. <u>SESIÓN ORDINARIA 04 DE JULIO 2023</u>	URGENTE
013	1. Acoger el informe técnico No. 002-A-A-2023, suscrito por el ingeniero Javier Pozo, asesor de alcaldía y abogado Fernando Núñez, procurador síndico, remitido mediante memorando No. 062-A-A-GADMT- 2023, de fecha 30 de junio del 2023 y remitir el mismo a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto para análisis e implementación de los procesos técnicos, administrativos y legales, como consecuencia de la delegación de la competencia de la Secretaría Técnica de Planificación a la dirección de Gestión de Territorio, para la aplicación efectiva de la Ordenanza No. 088-2021. <u>SESIÓN ORDINARIA 11 DE JULIO 2023</u>	
014	1. Dar por conocida la resolución N.006-2023-CAP-CBT; de la primera sesión ordinaria del Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos de Tena, remitido mediante oficio No. 083-JPCBN, de fecha 06 de julio de 2023, suscrito por el comandante del Cuerpo de Bomberos de Tena, Freddy Grefa. 2. Autorizar el apoyo de un equipo técnico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para solventar los problemas técnicos y administrativos del Cuerpo de Bomberos de nuestro cantón; en lo referente a Talento Humano, Administrativo y Financiero. 3. Declarar la presente resolución con el carácter de urgente. <u>SESIÓN EXTRAORDINARIA 12 DE JULIO 2023</u>	URGENTE
015	1. Aprobar en primera instancia el Proyecto del Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2023, del Gobierno Autónomo	



	Descentralizado Municipal de Tena, y remitir a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto a fin de que proceda a la revisión, estudio y análisis; y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno. En concordancia con el artículo 244 y 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. 2. Aprobar la Planificación Institucional del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en función de los planes, programas, proyectos y procesos; hacer ejecutados con cargo al presupuesto fiscal del 2023. 3. Declarar la presente resolución con el carácter de urgente, para su trámite inmediato. <u>SESIÓN ORDINARIA 18 DE JULIO 2023</u>	URGENTE
016	1. Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el Ejercicio Económico del Año 2023, según consta en los documentos adjuntos. 2. Declarar la presente resolución con el carácter de urgente, para su trámite inmediato. <u>SESIÓN ORDINARIA 25 DE JULIO 2023</u>	URGENTE
017	1. Aprobar el Proyecto de Unificación de Lotes Urbanos aprobados de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Tena Limitada, signados como “S/N” de una superficie de “quinientos noventa y dos metros cuadrados con ochenta y cuatro centímetros cuadrados” y “VEINTE Y CINCO – B” de una superficie de “doscientos setenta y siete metros cuadrados con veinte y cuatro centímetros cuadrados” de acuerdo con el levantamiento planimétrico e informe de regulación otorgados por la Dirección de Gestión de Territorio, terreno que quedará identificado como “VEINTE Y CINCO – B1” de la manzana “S/N”, con una superficie total de Ochocientos setenta metros cuadrados con cero ocho centímetros cuadrados.	

018	2. Notificar con la presente resolución al interesado. 1. Aprobar el Proyecto de Unificación de dos lotes urbanos de propiedad de los señores cónyuges Vargas Canseco Jhonn Enlay y Lourdes Jeanneth Valencia Valencia, signados como “Tres - Cuatro” de la manzana “Diez” de una superficie de “ochocientos siete metros cuadrados con cincuenta y dos centímetros cuadrados” y “Cero Nueve” de la manzana “Diez” de una superficie de “Seiscientos cincuenta y siete metros cuadrados con sesenta centímetros cuadrados” de acuerdo con el levantamiento planimétrico e informe de regulación otorgados por la Dirección de Gestión de Territorio; y, el terreno unificado quedará identificado como “CERO TRES – CERO CUATRO – CERO NUEVE” de la manzana “DIEZ”, con una superficie total de “Mil cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados con doce centímetros cuadrados”. 2. Notificar con la presente resolución al interesado.	
019	<u>SESIÓN EXTRAORDINARIA 27 DE JULIO 2023</u> 1. Conceder licencia y autorizar el viaje al exterior a la vicealcaldesa señora María Regina Álvarez Arcentales, a fin de que, en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, participe en el “Foro de Ciudades Amazónicas” que, se realizará en la ciudad de Belém, capital del estado brasileño de Pará, del 03 al 04 de agosto del 2023. 1.1 Por asuntos logísticos, de movilidad, itinerarios de vuelos y traslados el permiso se considerará desde el 01 al 06 de agosto del año 2023, debiendo realizar la gestión pertinente de comisión de servicios institucionales fuera del país.	



	2. Conceder licencia y autorizar el viaje al exterior al concejal señor Wilson Eliecer Bohórquez Pantoja, a fin de que, en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, participe en el “Tercer Encuentro Regional Socio Cultural de Turismo Accesible e Inclusivo- San Luis Postosí-México”, que se realizará del 21 al 25 de agosto 2023. 2.1 Por asuntos logísticos, de movilidad, itinerarios de vuelos y traslados el permiso se considerará desde el 20 al 26 de agosto del año 2023, debiendo realizar la gestión pertinente de comisión de servicios institucionales fuera del país. 3. Conceder licencia y autorizar el viaje al exterior al abogado Jimmy Xavier Reyes Mariño alcalde del cantón Tena, y al señor concejal tecnólogo Edgar Moises Cuvi Yauripoma, a fin de que, participen en el “Festival Ecuatoriano Exposición de Emprendimientos” que, se realizará en New York Estados Unidos. 3.1 Por asuntos logísticos, de movilidad, itinerarios de vuelos y traslados el permiso se considerará desde el 09 al 14 agosto del año 2023. 4. La presente resolución se declara con el carácter de urgente, para su trámite inmediato. <u>SESIÓN ORDINARIA 01 DE AGOSTO 2023</u>	
020	1. Autorizar al abogado Jimmy Reyes, alcalde del cantón Tena, la suscripción del “CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EXCLUSIVA SIN RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL CANTÓN TENA”, mediante el cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, delega las Competencias al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo. 2. Declarar la presente resolución con el carácter de urgente, para su trámite inmediato.	URGENTE URGENTE

021	1. Autorizar e institucionalizar la aplicación del “MANUAL DE USO DE LA MARCA PARA LA ADMINISTRACIÓN 2023-2027.” 2. Declarar la presente resolución con el carácter de urgente, para su trámite inmediato.	URGENTE
022	1. Autorizar la delegación de competencias que ejecuta la Secretaria Técnica de Planificación, incluida la de gestión; a la Dirección de Gestión de Territorio para la operatividad de las actividades, conforme lo dispuesto en la Ordenanza No. 088-2021 que Actualiza el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Tena para el Período 2021-2023, el Plan de Uso y Gestión del Suelo Urbano y Rural del Cantón Tena 2021-2033 y el Plan de Ordenamiento Urbanístico Integral Sustentable de la Ciudad de Tena 2021-2033, de la siguiente manera: 1.1 Lo establecido en el artículo 167 “DE LA AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DE 2 A 10 PREDIOS” y, artículo 222 “LOS REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE USO DE SUELO”; se delega la competencia a la Dirección de Gestión de Territorio. 1.2 Las competencias establecidas en el Art. 163 “DE LOS REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DE DOS A DIEZ PREDIOS” de la ORDENANZA QUE ACTUALIZA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL PERÍODO 2021-2023, EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO URBANO Y RURAL 2021-2033 Y EL PLAN DE ORDENAMIENTO URBANÍSTICO INTEGRAL SUSTENTABLE 2021-2033, se mantiene en la Dirección de Gestión de Territorio.	



	1.3 Las atribuciones establecidas en el Art. 150 de la Ordenanza 088-2021, referente al “PROCESO DE INTERVENCIONES TERRITORIALES” y, en el artículo 419 “CONFORMIDAD DE FRACCIONAMIENTO DEL SUELO”, se mantiene en la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal. 3. Declarar la presente resolución con el carácter de urgente, para su trámite inmediato.	URGENTE
023	<u>SESIÓN ORDINARIA 08 DE AGOSTO 2023</u> 1. Dar por conocida la Resolución Administrativa No. 043-A-GADMT-2023, de fecha 04 de agosto del año 2023.	
024	<u>SESIÓN ORDINARIA 15 DE AGOSTO 2023</u> 1. Autorizar al abogado Jimmy Reyes Mariño, alcalde del cantón Tena, la suscripción del convenio de transferencia de recursos entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Productivo y Competitividad “EMPUDEPRO TENA-EP”, para cumplir con la liquidación por jubilación del doctor Roy Rogers Vera Vera. 2. Declarar a la presente resolución con el carácter de urgente.	URGENTE
025	<u>SESIÓN ORDINARIA 22 DE AGOSTO 2023</u> 1. Autorizar al abogado Jimmy Reyes Mariño, alcalde del cantón Tena, la suscripción de la escritura pública de comodato a favor de la Dirección de Desarrollo Social, para el funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil que brinda atención a 45 niños y niñas de 1 a 3 años de edad. 2. Los trámites administrativos y gastos para legalización de la escritura del comodato, correrán por cuenta de la Dirección de	

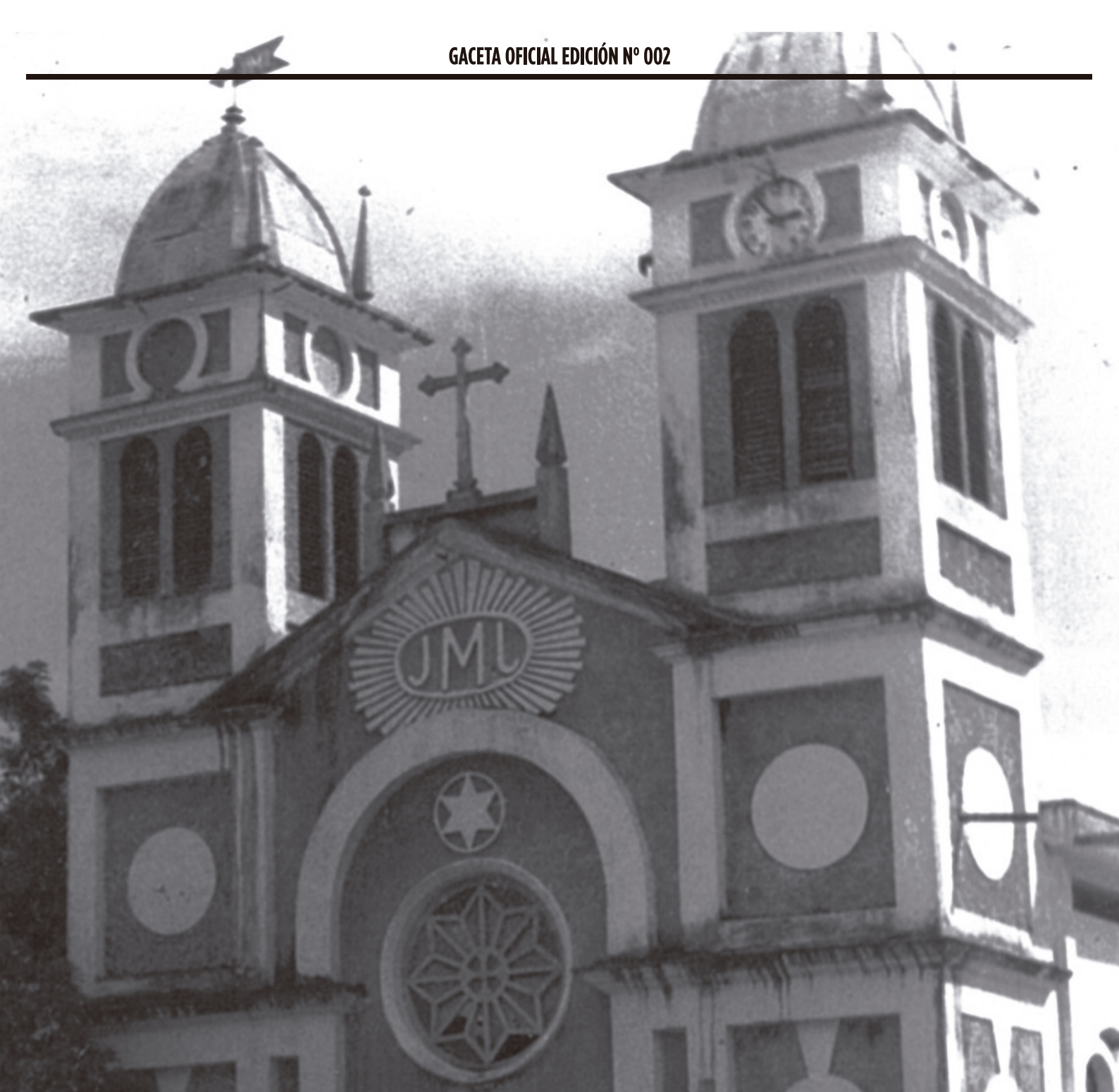
026	Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena. 3. Declarar a la presente resolución con el carácter de urgente. 1. Autorizar al abogado Jimmy Reyes Mariño, alcalde del cantón Tena, la suscripción del “CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EXCLUSIVA SIN RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE 112 UNIDADES BÁSICAS UNIFAMILIARES RURALES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL EN LAS COMUNIDADES ÑUKANCHILLAKTA Y COLONIA LOS RÍOS DE LA PARROQUIA RURAL CHONTA PUNTA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”. 2. Declarar a la presente resolución con el carácter de urgente.	URGENTE
027	<u>SESIÓN EXTRAORDINARIA 25 DE AGOSTO 2023</u> 1. Acoger el pedido del abogado Diego Adrián Segovia Velasco, fiscal provincial de Napo, y realizar un exhorto al señor Guillermo Lasso Mendoza, presidente de la República para que, disponga: 1.1. Operativo a gran escala en las zonas de explotación minera del cantón Tena. 1.2. Declaratoria de Estado de Excepción Focalizada en el cantón Tena. 1.3. Declaratoria de Emergencia Ambiental del cantón Tena. 2. Declarar la presente resolución con el carácter de urgente.	URGENTE
028	<u>SESIÓN EXTRAORDINARIA 26 DE AGOSTO 2023</u> 1. Autorizar al abogado Jimmy Reyes Mariño, alcalde del cantón Tena, proceda con la postulación en la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica para los proyectos:	



029	1.1 Construcción de captación, conducción, líneas de impulsión tratamiento, reserva y distribución del sistema de agua segura en 18 comunidades de la parroquia Ahuano del cantón Tena, provincia de Napo. 1.2 Construcción del sistema de alcantarillado de la ciudad de Tena, FASE 1 2. Declarar a la presente resolución con el carácter de urgente. <u>SESIÓN ORDINARIA 29 DE AGOSTO 2023</u> 1. Conceder la prórroga de 1 año a las Compañías de Transporte de Carga Pesada TRANSJAGUAR S.A.; TRANSPERUAMAS y TRANSPETENA para que, una vez concluido el plazo, procedan con el desalojo de la parada y retiro de los vehículos que, temporalmente se encuentran ubicados en las calles Víctor Hugo Vasco y Rubén Larzón 2. Disponer a la Dirección Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, antes de concluido el plazo otorgado a las operadoras: TRANSJAGUAR S.A.; TRANSPERUAMAS y TRANSPETENA; conforme la normativa vigente, se les designe una nueva parada para que, ejecuten sus operaciones. 3. Disponer a la Dirección de Secretaría General, se sirva notificar con la presente resolución a la Agencia Nacional de Tránsito-Napo; a la Dirección Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del GAD Municipal de Tena; y, a las tres compañías de transporte, para los fines correspondientes. 4. Disponer a la Dirección de Gestión de Territorio que previo a otorgar el	URGENTE
-----	---	---------

030	permiso para uso de vía pública, se deberá contar con el criterio técnico y legal de la Dirección Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del GAD Municipal de Tena. 1. Archivar el “Proyecto de Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Dirección de Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena”, aprobada en primera instancia mediante Resolución de Concejo Municipal No. 0379 de la sesión ordinaria del 05 de octubre de 2022. 2. Disponer a la Dirección de Desarrollo Social, elabore un nuevo proyecto de Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Dirección de Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.	
-----	---	--





RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS



	ÍNDICE DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS PERIÓDO MAYO – AGOSTO ADMINISTRACIÓN 2019-2023 05 DE MAYO DE 2023 1. Designar a la Dra. María del Carmen Zurita Vaca, Coordinadora de la Unidad Operativa de Talento Humano, para que cumpla las funciones de Administradora del Contrato de “SERVICIO DE PÓLIZA DE VIDA Y ACCIDENTES PARA LOS SEÑORES TRABAJADORES DEL GAD MUNICIPAL DE TENA 2022-2023” 2. La Administradora del Contrato designada, en cumplimiento de sus responsabilidades deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos y términos de referencia que forman parte del mismo. 3. Notificar con la presente Resolución a la nueva Administradora del Contrato, así como a la Contratista. 05 DE MAYO 2023 1. Designar al ING. FERNANDO EDUARDO PIZARRO JORDÁN Director de Agua Potable y Alcantarillado, para que cumpla las funciones de Administrador del contrato: “ALQUILER DE VOLQUETA PARA EL TRASLADO DE MATERIAL PÉTREO DE MEJORAMIENTO Y DESALOJO, PARA LAS UNIDADES DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE”, con Código No. MCS-GADMT-019-2023. 2. El nuevo Administrador del contrato, en cumplimiento de sus responsabilidades deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos y términos de referencia que forman parte del mismo. 3. Notificar con la presente Resolución al nuevo Administrador del Contrato, así como al Ing. Germán Coello; y, a la Contratista.
--	---



NÚMERO RESOLUCIÓN	ÍNDICE DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS PERIODO MAYO - AGOSTO
	<u>NUEVO PERIODO ADMINISTRATIVO</u> <u>2023-2027</u>
	15 DE MAYO DE 2023
001-A-GADMT- 2023	1. Designar a NELLY YASHIRA CHÁVEZ VACA, portadora de la cédula de ciudadanía 1500487192, en calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA, a partir del 15 de mayo de 2023, bajo la modalidad de libre nombramiento y remoción. 2. Remitir la presente Resolución a la Dirección Administrativa, para que proceda con el trámite correspondiente y la elaboración de la Acción de Personal respectiva, a través de la Unidad de Talento Humano. 3. Comunicar a la interesada a fin de que asuma las funciones legalmente asignadas para este cargo.
	15 DE MAYO DE 2023
002-A-GADMT- 2023	1. Designar al licenciado JHON XAVIER CHICHANDA ROGEL, portador de la cédula de ciudadanía 1500717291, en calidad de DIRECTOR FINANCIERO, a partir del 15 de mayo de 2023, bajo la modalidad de libre nombramiento y remoción. 2. Remitir la presente resolución a la Dirección Administrativa, para que proceda con el trámite correspondiente y la elaboración de la acción de personal respectiva, a través de la Unidad Operativa de Talento Humano. 3. Comunicar al interesado a fin de que asuma las funciones legalmente asignadas para este cargo.
	15 DE MAYO DE 2023
003-A-GADMT- 2023	1. Designar al magister, civil STEVEN ADRIÁN RUEDA RODRÍGUEZ, portador de la cédula de ciudadanía 1500832264, para que cumpla las funciones de COORDINADOR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ALCANTARILLADO, a partir del 15 de mayo de 2023, bajo la modalidad de libre nombramiento y remoción. 2. Remitir la presente resolución a la Dirección Administrativa, para que proceda con el trámite correspondiente y la elaboración de la acción de personal respectiva, a través de la Unidad de Talento Humano. 3. Comunicar al interesado a fin de que asuma las funciones legalmente asignadas para este cargo.

004-A-GADMT-2023	15 DE MAYO DE 2023 1. Designar al ingeniero HOLGUER HERIBERTO CHAGCHA LÓPEZ, portador de la cédula de ciudadanía 1801801091, en calidad de DIRECTOR DE DESARROLLO VIAL Y OBRAS PÚBLICAS, a partir del 15 de mayo de 2023, bajo la modalidad de libre nombramiento y remoción. 2. Remitir la presente resolución a la Dirección Administrativa, para que proceda con el trámite correspondiente y la elaboración de la acción de personal respectiva, a través de la Unidad de Talento Humano. 3. Comunicar al interesado a fin de que asuma las funciones legalmente asignadas para este cargo.
005-A-GADMT-2023	15 DE MAYO DE 2023 1. Designar al ingeniero HENRY TELMO BONILLA GARCÍA, portador de la cédula de ciudadanía 1500602311, en calidad de DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL, a partir del 15 de mayo de 2023, bajo la modalidad de libre nombramiento y remoción. 2. Remitir la presente resolución a la Dirección Administrativa, para que proceda con el trámite correspondiente y la elaboración de la acción de personal respectiva, a través de la Unidad de Talento Humano. 3. Comunicar al interesado a fin de que asuma las funciones legalmente asignadas para este cargo.
006-A-GADMT-2023	15 DE MAYO DE 2023 1. Designar a arquitecto JEFERSON LEONEL CAÑAR PAREDES, portador de la cédula de ciudadanía 1500703994, en calidad de DIRECTOR DE GESTIÓN DE TERRITORIO, a partir del 15 de mayo de 2023, bajo la modalidad de libre nombramiento y remoción. 2. Remitir la presente resolución a la Dirección Administrativa, para que proceda con el trámite correspondiente y la elaboración de la acción de personal respectiva, a través de la Unidad de Talento Humano. 3. Comunicar al interesado a fin de que asuma las funciones legalmente asignadas para este cargo.
007-A-GADMT-2023	15 DE MAYO DE 2023 1. Designar al licenciado RAÚL ERNESTO GUEVARA PINEDA, portador de la cédula de ciudadanía 1802183853, en calidad de COORDINADOR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, a partir del 15 de mayo de 2023, bajo la modalidad de libre nombramiento y remoción.



	2. Remitir la presente Resolución a la Dirección Administrativa, para que proceda con el trámite correspondiente y la elaboración de la Acción de Personal respectiva, a través de la Unidad de Talento Humano. 3. Comunicar al interesado a fin de que asuma las funciones legalmente asignadas para este cargo. 15 DE MAYO DE 2023
008-A-GADMT-2023	1. Designar a la abogada VANESA ESTEFANÍA CORTÉZ AUCAY, portadora de la cédula de ciudadanía 1400470835, en calidad de DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL, a partir del 15 de mayo de 2023, bajo la modalidad de libre nombramiento y remoción. 2. Remitir la presente resolución a la Dirección Administrativa, para que proceda con el trámite correspondiente y la elaboración de la acción de personal respectiva, a través de la Unidad de Talento Humano. 3. Comunicar a la interesada a fin de que asuma las funciones legalmente asignadas para este cargo. 15 DE MAYO DE 2023
009-A-GADMT-2023	1. Designar al abogado SHUBER VICENTE CASTRO SANDOVAL, portador de la cédula de ciudadanía 1500277635, en calidad de DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS, a partir del 15 de mayo de 2023, bajo la modalidad de libre nombramiento y remoción. 2. Remitir la presente Resolución a la Dirección Administrativa, para que proceda con el trámite correspondiente y la elaboración de la Acción de Personal respectiva, a través de la Unidad de Talento Humano. 3. Comunicar al interesado a fin de que asuma las funciones legalmente asignadas para este cargo. 15 DE MAYO DE 2023
010-A-GADMT-2023	1. Designar al ingeniero CLAUDIO RODRIGO FREIRE PUNGUIL, portador de la cédula de ciudadanía 1500569635, en calidad de DIRECTOR DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS INFORMÁTICOS, a partir del 15 de mayo de 2023, bajo la modalidad de libre nombramiento y remoción. 2. Remitir la presente resolución a la Dirección Administrativa, para que proceda con el trámite correspondiente y la elaboración de la acción de personal respectiva, a través de la Unidad de Talento Humano. 3. Comunicar al interesado a fin de que asuma las funciones legalmente asignadas para este cargo.

011-A-GADMT-2023	15 DE MAYO DE 2023 1. Designar al ingeniero GREGORY IVÁN OCAMPO MARTÍNEZ, portador de la cédula de ciudadanía 1500606601, en calidad de DIRECTOR DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL, a partir del 15 de mayo de 2023, bajo la modalidad de libre nombramiento y remoción. 2. Remitir la presente resolución a la Dirección Administrativa, para que proceda con el trámite correspondiente y la elaboración de la acción de personal respectiva, a través de la Unidad de Talento Humano. 3. Comunicar al interesado a fin de que asuma las funciones legalmente asignadas para este cargo.
012-A-GADMT-2023	15 DE MAYO DE 2023 1. Designar a la arquitecta DENICE ALEJANDRA BRAVO VILLACRÉS, portadora de la cédula de ciudadanía 1501048159, para que cumpla las funciones de COORDINADORA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTROL Y REGULACIÓN URBANA Y RURAL, a partir del 15 de mayo de 2023, bajo la modalidad de libre nombramiento y remoción. 2. Remitir la presente resolución a la Dirección Administrativa, para que proceda con el trámite correspondiente y la elaboración de la acción de personal respectiva, a través de la Unidad de Talento Humano. 3. Comunicar a la interesada a fin de que asuma las funciones legalmente asignadas para este cargo.
013-A-GADMT-2023	15 DE MAYO DE 2023 1. Designar a la licenciada SILVIA MARITZA VARGAS ANDY, portadora de la cédula de ciudadanía 1500763964 para que cumpla las funciones de COORDINADORA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE TESORERÍA, a partir del 15 de mayo de 2023, bajo la modalidad de libre nombramiento y remoción. 2. Remitir la presente resolución a la Dirección Administrativa, para que proceda con el trámite correspondiente y la elaboración de la acción de personal respectiva, a través de la Unidad de Talento Humano. 3. Comunicar a la interesada a fin de que asuma las funciones legalmente asignadas para este cargo.



014-A-GADMT-2023	15 DE MAYO DE 2023 1. Designar a la magister PAOLA DEL CARMEN ALBA RIBERA, portadora de la cédula de ciudadanía 1500521560, en calidad de SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN CANTONAL, a partir del 15 de mayo de 2023, bajo la modalidad de libre nombramiento y remoción. 2. Remitir la presente Resolución a la Dirección Administrativa, para que proceda con el trámite correspondiente y la elaboración de la Acción de Personal respectiva, a través de la Unidad de Talento Humano. 3. Comunicar a la interesada a fin de que asuma las funciones legalmente asignadas para este cargo.
015-A-GADMT-2023	16 DE MAYO DE 2023 1. Designar a la doctora ÉRIKA ESTEFANÍA ROBALINO GAVILÁNEZ, portadora de la cédula de ciudadanía 1500682479, para que cumpla las funciones de COORDINADORA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, a partir del 16 de mayo de 2023, bajo la modalidad de libre nombramiento y remoción 2. Remitir la presente resolución a la Dirección Administrativa, para que proceda con el trámite correspondiente y la elaboración de la acción de personal respectiva, a través de la Unidad Operativa de Talento Humano. 3. Comunicar a la interesada a fin de que asuma las funciones legalmente asignadas para este cargo.
016-A-GADMT-2023	16 DE MAYO DE 2023 1. Designar a la ingeniera LIDIA MAGALI PEÑALOZA PÉREZ, portadora de la cédula de ciudadanía 1500733652 para que cumpla las funciones de COORDINADORA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE TALENTO HUMANO, a partir del 16 de mayo de 2023, bajo la modalidad de libre nombramiento y remoción. 2. Remitir la presente resolución a la Dirección Administrativa, para que proceda con el trámite correspondiente y la elaboración de la acción de personal respectiva, a través de la Unidad de Talento Humano. 3. Comunicar a la interesada a fin de que asuma las funciones legalmente asignadas para este cargo.

016-A1-GADMT-2023	16 DE MAYO DE 2023 1. Designar al ingeniero EDISON FABRICIO MAMALLACTA LICUY, portador de la cédula de ciudadanía 1500752934, en calidad de COORDINADOR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, a partir del 16 de mayo de 2023, bajo la modalidad de libre nombramiento y remoción. 2. Remitir la presente resolución a la Dirección Administrativa, para que proceda con el trámite correspondiente y la elaboración de la acción de personal respectiva, a través de la Unidad Operativa de Talento Humano. 3. Comunicar al interesado a fin de que asuma las funciones legalmente asignadas para este cargo.
017-A-GADMT-2023	17 DE MAYO DE 2023 1. Designar al señor EDWIN FERNANDO ESPINOSA JARRÍN, portador de la cédula de ciudadanía 1500192859 para que cumpla las funciones de DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, a partir del 17 de mayo de 2023, bajo la modalidad de libre nombramiento y remoción 2. Remitir la presente resolución a la Coordinación Técnica Administrativa y Financiera de la Dirección de Desarrollo Social del GAD Municipal de Tena, para que proceda con el trámite correspondiente y la elaboración de la acción de personal respectiva, a través de la Sección de Talento Humano. 3. Comunicar al interesado a fin de que asuma las funciones legalmente asignadas para este cargo.
018-A-GADMT-2023	17 DE MAYO DE 2023 1. Designar a la abogada MARÍA JULIANA IBARRA IBARRA, portadora de la cédula de ciudadanía 1314763937 para que cumpla las funciones de PROSECRETARIA, a partir del 17 de mayo de 2023, bajo la modalidad de libre nombramiento y remoción 2. Remitir la presente resolución a la Dirección Administrativa, para que proceda con el trámite correspondiente y la elaboración de la acción de personal respectiva, a través de la Unidad Operativa de Talento Humano. 3. Comunicar al interesado a fin de que asuma las funciones legalmente asignadas para este cargo.
019-A-GADMT-2023	17 DE MAYO DE 2023 1. Designar al abogado FERNANDO BOLÍVAR NÚÑEZ BENÍTEZ, portador de la cédula de ciudadanía 1500640527, en calidad de DIRECTOR DE PROCURADURÍA



	SÍNDICA, a partir del 17 de mayo de 2023, bajo la modalidad de libre nombramiento y remoción. 2. Remitir la presente resolución a la Dirección Administrativa, para que proceda con el trámite correspondiente y la elaboración de la acción de personal respectiva, a través de la Unidad Operativa de Talento Humano. 3. Comunicar al interesado a fin de que asuma las funciones legalmente asignadas para este cargo.
	17 DE MAYO DE 2023
019-A1-GADMT-2023	1. Designar a la ingeniera civil GABRIELA ALEXANDRA MOYA ANDINO, portadora de la cédula de ciudadanía 1500793797, en calidad de COORDINADORA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE AGUA POTABLE, a partir del 17 de mayo de 2023, bajo la modalidad de libre nombramiento y remoción. 2. Remitir la presente resolución a la Dirección Administrativa, para que proceda con el trámite correspondiente y la elaboración de la acción de personal respectiva, a través de la Unidad Operativa de Talento Humano. 3. Comunicar a la interesada a fin de que asuma las funciones legalmente asignadas para este cargo.
	18 DE MAYO DE 2023
020-A-GADMT-2023	1. Delegar a la Ing. NELLY YASHIRA CHÁVEZ VACA Directora Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, como ordenadora del gasto y autorice las contrataciones de ínfima cuantía para: bienes, servicios y obras; para lo cual formalizará mediante acto resolutivo de la Dirección Administrativa el procedimiento interno en el Gobierno Municipal de Tena. 2. Disponer a la Unidad de Contratación y Compras Públicas, publicar esta resolución en el portal de Compras Publica.
	17 DE MAYO DE 2023
021-A-GADMT-2023	1. Designar al ingeniero DANIEL ALEXANDER ACOSTA FIGUEROA, portador de la cédula de ciudadanía 1500598139, en calidad de DIRECTOR DE CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO, a partir del 17 de mayo de 2023, bajo la modalidad de libre nombramiento y remoción. 2. Remitir la presente resolución a la Dirección Administrativa, para que proceda con el trámite correspondiente y la elaboración de la acción de personal respectiva, a través de la Unidad Operativa de Talento Humano. 3. Comunicar al interesado a fin de que asuma las funciones legalmente asignadas para este cargo.

021-A1-GADMT-2023	22 DE MAYO DE 2023 1. Designar al ingeniero civil JOSÉ GABRIEL ZAMBRANO VACACELA, portador de la cédula de ciudadanía 1600409401, en calidad de COORDINADOR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y OBRAS PÚBLICAS, a partir del 22 de mayo de 2023, bajo la modalidad de libre nombramiento y remoción. 2. Remitir la presente resolución a la Dirección Administrativa, para que proceda con el trámite correspondiente y la elaboración de la acción de personal respectiva, a través de la Unidad Operativa de Talento Humano 3. Comunicar al interesado a fin de que asuma las funciones legalmente asignadas para este cargo.
022-A-GADMT-2023	23 DE MAYO DE 2023 1. Designar al ingeniero ANDRÉS DARÍO TERÁN MARTÍNEZ, portador de la cédula de ciudadanía 1500845928, en calidad de COORDINADOR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ASEO PÚBLICO, PARQUES Y CEMENTERIOS, a partir del 23 de mayo de 2023, bajo la modalidad de libre nombramiento y remoción 2. Remitir la presente resolución a la Dirección Administrativa, para que proceda con el trámite correspondiente y la elaboración de la acción de personal respectiva, a través de la Unidad Operativa de Talento Humano 3. Comunicar al interesado a fin de que asuma las funciones legalmente asignadas para este cargo.
023-A-GADMT-2023	23 DE MAYO DE 2023 1. Designar la administración de los contratos relacionados con procesos de contratación pública, de acuerdo al siguiente detalle: Administrador: Ing. Holguer Heriberto Chagcha López Director de Desarrollo Vial y Obras Públicas Administrador: Ing. José Gabriel Zambrano Vacacela Coordinador de la Unidad Operativa Infraestructura Vial y Obras Públicas Administrador: Ing. Henry Telmo Bonilla García – Director de Gestión Ambiental Administrador: Ing. Andrés Darío Terán Martínez Coordinador de la Unidad Operativa De Aseo Público, Parques y Cementerios.



	Administrador: Ing. Luis Geovany Navarrete Cueva– Director de Agua Potable y Alcantarillado Administrador: Ing. Gabriela Alexandra Moya Andino Coordinadora de la Unidad Operativa de Agua Potable. Administrador: Ing. Steven Adrian Rueda Rodríguez Coordinador de la Unidad Operativa de Agua Potable. Administrador: Ing. José Luís Frías Jácome – Coordinador de la Unidad Operativa de Talleres, Transporte y Maquinaria. Administrador: Ing. Nelly Yashira Chávez Vaca – Directora Administrativa. Administrador: Dra. María Del Carmen Zurita Vaca Analista de Talento Humano 1. Administrador: Méd. Erika Estefanía Robalino Gavilánez Coordinadora de la Unidad Operativa De Salud y Seguridad Ocupacional. Administrador: Ing. Roberto Germán Villalva Baez Coordinador de la Unidad Operativa de Control Ambiental. 2. Disponer a la Unidad de Contratación y Compras Públicas, publicar esta resolución en el portal de Compras Publica.
023-A1-GADMT-2023	23 DE MAYO DE 2023 1. Designar al abogado JUAN OLMEDO GREFA AGUINDA, portador de la cédula de ciudadanía 1500569437, en calidad de COORDINADOR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE PATROCINIO Y CONTRATACIÓN, a partir del 23 de mayo de 2023, bajo la modalidad de libre nombramiento y remoción. 2. Remitir la presente resolución a la Dirección Administrativa, para que proceda con el trámite correspondiente y la elaboración de la acción de personal respectiva, a través de la Unidad Operativa de Talento Humano. 3. Comunicar al interesado a fin de que asuma las funciones legalmente asignadas para este cargo.
024-A-GADMT-2023	24 DE MAYO DE 2023 1. Delegar a la ingeniera NELLY YASHIRA CHÁVEZ VACA directora administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para que designe al técnico o técnica que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, para la suscripción de las actas de

025-A-GADMT-2023	recepción provisional parcial, total y definitivas; para todos los procesos de contratación, incluidos los de ínfima cuantía. 2. Disponer a la Unidad de Contratación y Compras Públicas, publicar esta resolución en el Portal de Compras Públicas. 25 DE MAYO DE 2023 1. Delegar al licenciado JHON XAVIER CHICHANDA ROGEL, director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para que dirija, ejecute y aplique la implementación del sistema de control interno, previstos en los artículos 12 letra a), 77 numeral 1 letra a) y b) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y las Normas de Control Interno, emitidas por la Contraloría General del Estado. 2. En virtud de lo estipulado en el artículo anterior, también delego y faculto al licenciado JHON XAVIER CHICHANDA ROGEL - director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para que; como parte del control interno previo al compromiso, devengado y pago, en mi nombre y representación, legalice todos los pagos, y comprobantes que se generen en la Dirección Financiera y que se relacionen a siguientes conceptos: 4. Gasto en personal (<i>remuneraciones, viáticos, décimos, subsidios, indemnizaciones, liquidación de haberes y demás gastos en personal</i>). 5. Servicios Básicos. 6. Combustibles. 2. Procesos de contratación pública de ínfima cuantía, catálogo electrónico, seguros, especies fiscales. 3. Costas judiciales, trámites notariales y legalización de documentos. 4. Deuda pública (<i>capital e interés</i>). 5. Retenciones automáticas por organismos del sector público. 6. Transferencias a entidades adscritas y empresas públicas del Gobierno Municipal de Tena. 3. Notifíquese a las direcciones y subdirecciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, para su conocimiento y cumplimiento. 30 DE MAYO DE 2023
026-A-GADMT-2023	1. Delegar a la ingeniera NELLY YASHIRA CHÁVEZ VACA directora Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena; para que, dirija, ejecute y aplique la Administración Técnica del Talento Humano en todos los subsistemas, debiendo para aquello aplicar la normativa legal vigente en la Ley orgánica de Servicio Público,



027-A-GADMT-2023	Código de Trabajo y demás normativa relacionada en materia del talento humano, suscribirá toda documentación que le corresponda a la máxima autoridad; y, de forma conjunta con la coordinación de Talento Humano, implementarán un sistema de control interno acorde a la necesidad y realidad de la institución. 2. Se exceptúa de la delegación del artículo precedente, la suscripción de contratos colectivos e individuales de trabajo, nombramientos o cualquier modalidad de vinculación laboral para nuevos servidores públicos. 3. Delegar a la ingeniera NELLY YASHIRA CHÁVEZ VACA directora Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena; para que apruebe los trámites de viáticos dentro del país (servidores y obreros), inclusive en días festivos y de descanso obligatorio, debiendo suscribir los formularios de solicitud e informe de comisión de servicios institucionales. Notifíquese a las direcciones, asociación de empleados, sindicato de trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para su conocimiento y cumplimiento. 31 DE MAYO DE 2023 1. Acoger la propuesta formulada por el ingeniero HOLGUER HERIBERTO CHAGCHA LÓPEZ – director de Desarrollo Vial y Obras Públicas mediante memorando No. 0517 DDVOP-GADMT de fecha 25 de mayo de 2023; y, en tal virtud designar la fiscalización de los proyectos, de acuerdo al siguiente detalle: CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA CUBIERTA DE USO MÚLTIPLE EN MISAHUALLÍ Fiscalizador: Ing. Hernán Stalin Rugel Cordero – Fiscalizador 3.
------------------	---

	CONSTRUCCIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA EL CANTÓN TENA. Fiscalizador: Ing. Ricardo Geovany Manzano Verdesoto Fiscalizador 3. ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DEL MONUMENTO SR. CÉSAR AUGUSTO RUEDA. Fiscalizador: Ing. Jaime Patricio Robalino Barrionuevo Fiscalizador 3. 2. Disponer a la Unidad de Contratación y Compras Públicas, publicar esta resolución en el portal de Compras Públicas. 01 DE JUNIO 2023 028-A-GADMT-2023 1. Designar al Ingeniero SIXTO JAVIER POZO MONAR portador de la cédula de ciudadanía 0201476058, en calidad de ASESOR DE ALCALDÍA, a partir del 01 de junio de 2023, bajo la modalidad de libre nombramiento y remoción. 2. Remitir la presente resolución a la Dirección Administrativa, para que proceda con el trámite correspondiente y la elaboración de la acción de personal respectiva, a través de la Unidad Operativa de Talento Humano. 3. Comunicar al interesado a fin de que asuma las funciones legalmente asignadas para este cargo. 05 DE JUNIO 2023 029-A-GADMT-2023 1. Acoger la propuesta formulada por el Ing. HOLGUER HERIBERTO CHAGCHA LOPEZ – Director de Desarrollo Vial y Obras Públicas mediante Memorando No. 0577 DDVOP-GADMT de fecha 01 de junio de 2023; y, en tal virtual designar la fiscalización de los siguientes proyectos, de acuerdo al siguiente detalle: Fiscalizador: Ing. Ligia Elena Garcés Castro – Fiscalizador 3. Fiscalizador: Ing. Jaime Roberto Patricio Robalino Barrionuevo – Fiscalizador 3 2. Disponer a la Unidad de Contratación y Compras Públicas, publicar esta resolución en el portal de Compras Publica, disponga la creación de usuarios y comuniqué la documentación que se requerida por la administración y fiscalización de cada proceso de contratación pública.
--	--



030-A-GADMT-2023	05 DE JUNIO 2023 1. Designar la administración de los contratos relacionados con procesos de contratación pública, de acuerdo al siguiente detalle: Administrador: Ing. Holguer Heriberto Chagcha López – Director de Desarrollo Vial y Obras Públicas. 2. Disponer a la Unidad de Contratación y Compras Públicas, publicar esta resolución en el portal de Compras Publica, disponga la creación de usuarios y comunique la documentación que se requiera por la administración y fiscalización de cada proceso de contratación pública.
031-A-GADMT-2023	05 DE JUNIO DE 2023 1. Artículo único. - Encargar el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena a la Vicealcaldesa, Sra. María Regina Álvarez Arcenales, del martes 06 al jueves 08 de junio de 2023; debiendo ejercer todas las atribuciones que corresponde al Alcalde titular de conformidad con la Ley, incluyendo presidir el concejo municipal. 2. La presente Resolución entrará en vigencia sin perjuicio de su publicación en el Portal de compras Públicas. Comuníquese y publíquese.
032-A-GADMT-2023	05 DE JUNIO DE 2023 1. Artículo 1. Designar la fiscalización para el proceso de contratación pública contratado por la Dirección de Desarrollo Social del Gobierno Municipal de Tena, signado con el código: IC-GADMR-DDS-020-2023, al Ing. Hernán Stalin Rugel Cordero – Fiscalizador 3 2. Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Desarrollo Social, publicar esta resolución en el portal de Compras Publica, disponga la creación de usuarios y comunique la documentación que sea requerida por la administración y fiscalización de cada proceso de contratación pública. 3. La presente Resolución entrará en vigencia sin perjuicio de su publicación en el Portal de compras Públicas. Comuníquese y publíquese.
033-A-GADMT-2023	07 DE JUNIO DE 2023 1. Artículo 1.- Designar al Ing. Sixto Javier Pozo Monar- Asesor de Alcaldía para que despache la documentación oficial

034-A-GADMT-2023	ingresada a Alcaldía, debiendo realizar las actividades siguientes. Coordinar con las Direcciones Administrativas y Secretaría General, a fin de implementar procesos de automatización para la gestión documental en el Gobierno Municipal de Tena, prevaleciendo el uso del Quipux y correo electrónico institucional. 2. Artículo 2.- Disponer a cada director y coordinador institucional para instruyan al personal dependiente, los procedimientos técnicos y administrativos para la organización, seguridad y conservación del archivo documental. 3. Artículo 3.- Delegar a la Ab. Vanesa Estefanía Cortez Aucay Secretaria General, para que dé respuesta a los requerimientos de información pública, de acuerdo a los dispuesto en la Ley orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 4. Artículo 4.- Delegar al Ing. Sixto Javier Pozo Monar- Asesor de Alcaldía, apra que autorice los permisos oficiales y personales a los Directores del Gobierno Municipal de Tena, para lo cual utilizarán los formularios correspondientes dispuestos por Unidad de Talento Humano. 5. Artículo 5.- Delegar al Ing. Gregory Iván Ocampo Martínez Director de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, para que dé respuesta a las requerimientos de los usuarios (personas naturales y jurídicas) en representación de la máxima autoridad del Gobierno Municipal de Tena en lo que corresponda a la Competencia de Tránsito y Transporte. En lo que corresponda deberá contar con sustento jurídico del funcionaria(o) responsable en la dirección. 6. Artículo 6.- Autorizar que el personal de libre nombramiento y remoción del Gobierno Municipal de Tena, registre dos marcaciones diarias en los dispositivos dispuestos por la Coordinación de Talento Humano. En ningún caso laborarán menos de 8 horas diarias. 7. Artículo 7. Delegar a la Ing. Nelly Yashira Chávez Vaca Directora Administrativa, para que autorice los trabajos de horas extraordinarias, horas suplementarias, jornada nocturna, trabajo en jornadas especiales, actividades fuera de horario laborable, fines de semana y feriados: para los empleados y trabajadores del Gobierno Municipal de Tena, siempre que sean necesidades institucionales debidamente planificadas y verificadas por el jefe inmediato. 07 DE JUNIO DE 2023 Artículo 1.- Designar la administración de los contratos relacionados con procesos de contratación pública, de acuerdo al siguiente detalle: Administrador: Ing. José Luis Frías Jácome Unidad de Talleres, Transporte y Maquinaria. Coordinador Operativo de la Unidad de Talleres, Transporte y Maquinaria. Artículo 2. Disponer a la Unidad de Contratación y Compras Públicas, publicar esta resolución en el portal de Compras Publica, disponga la creación de usuarios y comunique la documentación que requerida por
------------------	---



035-A-GADMT-2023	la administración y fiscalización de cada proceso de contratación pública. 12 DE JUNIO DE 2023 Artículo 1. Designar al Ing. Daniel Alexander Acosta Figueroa director de cultura, turismo y patrimonio como administrador de los convenios: 1. Convenio de delegación de competencia y cooperación interinstitucional entre el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TALAG, SUSCRITO EL 7 DE FEBRERO DEL 2023. 2. Convenio de delegación de competencia y cooperación interinstitucional entre el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUERTO NAPO SUSCRITO EL 3 DE FEBRERO DEL 2023. 3. Convenio de delegación de competencia y cooperación interinstitucional entre el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHONTA PUNTA. SUSCRITO EL 7 DE FEBRERO DEL 2023. 4. Convenio de delegación de competencia y cooperación interinstitucional entre el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PANO. SUSCRITO EL 7 DE FEBRERO DEL 2023. 5. Convenio de delegación de competencia y cooperación interinstitucional entre el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN JUAN DE MUYUNA. suscrito el 7 de febrero del 2023. 6. Convenio de delegación de competencia y cooperación interinstitucional entre el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUERTO MISAHUALLI, suscrito el 6 de febrero del 2023. 7. Convenio de delegación de competencia y cooperación interinstitucional entre EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
------------------	--

TENA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE AHUANO, suscrito el 7 de febrero del 2023.

14 DE JUNIO DE 2023

035-A-GADMT-2023

1. Artículo 1. Designar la administración y fiscalización de los contratos relacionados con procesos de contratación pública, de acuerdo al siguiente detalle.
2. Artículo 2. Disponer a la Unidad de Contratación y Compras Públicas: 1. Publicar esta resolución en el portal de Compras Públicas, 2. Crear/actualizar los usuarios y comuniquen la documentación que se requiera por la administración y fiscalización de cada proceso de contratación pública, 3. Notificar contratistas/proveedores/fiscalizadores externos,
3. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal vigente.
4. La presente resolución entrará en vigencia sin perjuicio de su publicación en el Portal de compras Públicas. Comuníquese y publíquese.

12 DE JUNIO DE 2023

036.1-A-GADMT-2023

1. Designar a la licenciada Jiménez Castro Tatiana Kathiusca, portador de la cédula de ciudadanía 1500849102, en calidad de COORDINADORA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTABILIDAD, a partir del 12 de junio de 2023, bajo la modalidad de libre nombramiento y remoción.
2. Remitir la presente resolución a la Dirección Administrativa, para que proceda con el trámite correspondiente y la elaboración de la acción de personal respectiva, a través de la Unidad de Talento Humano.
3. Comunicar al interesado a fin de que asuma las funciones legalmente asignadas para este cargo.

19 DE JUNIO DE 2023

037-A-GADMT-2023

Artículo único. - Encargar la conducción de la sesión de Concejo Municipal, del martes 20 de junio de 2023, a la Vicealcaldesa señora María Regina Álvarez Arcentales, de conformidad con lo que establece el artículo 24 de la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Tena.



038-A-GADMT-2023	03 DE JULIO DE 2023 EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA EL USO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL QUIPUX; Y, USO DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL EN EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA Artículo 1.-Objetivo.- Normar el uso del Sistema de Gestión Documental QUIPUX y Servicio de Correo Electrónico Institucional ZIMBRA, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena. Artículo 2.-Obligatoriedad.- Se institucionaliza el uso del Sistema Informático de Gestión Documental QUIPUX y del Servicio de Correo Electrónico ZIMBRA. Su uso y aplicación será obligatorio para todos los empleados y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de cantón Tena. Artículo 3.- Tipo de documentación.- La documentación en el sistema de gestión documental QUIPUX, se clasificará de forma general en: interna y externa; así: Documentación Interna. - Es la documentación generada entre servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tena y debe validarse mediante firma manual o firma electrónica de preferencia. Documentación Externa. - Es la documentación dirigida a los funcionarios Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tena, suscrito por servidores de otras instituciones públicas o privadas y ciudadanos en general. Será receptada por el personal dispuesto para el efecto en la ventanilla de recepción. El registro de esta documentación conlleva a escanear la documentación ingresada y será remitida desde recepción al funcionario destinatario al que se dirija la comunicación. Artículo 4.- Administración. - La administración de la gestión documental QUIPUX y del servicio de correo electrónico ZIMBRA; estará a cargo de la Dirección de Tecnologías y Sistemas de Información, quienes guardarán confidencialidad y responsabilidad de la información contenida en los servicios, mediante un acta. Serán responsables del respaldo periódico de las bases de datos. Artículo 5.- Codificación y formato de documentos. - La documentación generada a través del sistema de gestión documental QUIPUX.tena.gob.ec, Los documentos tendrán un código único o identificador asignado por el sistema, formado de la siguiente manera: 1. Los memorandos: Siglas de la institución y/o área. Año en curso. Secuencial. Tipo del documento (M); 2. Los oficios: Siglas de la institución y/o área. Año en curso. Secuencial. Tipo del documento (O); 3. Las circulares: Siglas de la institución y/o área. Año en curso. Secuencial.
-------------------------	--

Tipo del documento (C).

Estos documentos tendrán un formato predeterminado para el encabezado, pie de página, imagen institucional; y demás información que se considere pertinente. La codificación y formato de los documentos deben ser configurados por el administrador institucional del sistema QUIPUX; tendrá un código único de identificación asignado de forma automática por el sistema, cuya estructura corresponde procesar a la Dirección de Tecnologías y Sistemas de Información de forma conjunta con la Dirección Administrativa. Los documentos anexos (*físicos o electrónicos con un tamaño máximo 5Mb*), que formen parte de un mismo expediente, deberán ser adjuntos en el documento principal.

Los documentos que, por su volumen, especificidad en la generación o necesidad institucional, podrán ser generados utilizando otros medios tecnológicos, mismos que una vez legalizados, deberán ser parte del expediente requerido, como documento(s) adjunto(s).

Artículo 6.- Usuarios y perfiles. - La Dirección de Tecnologías y Sistemas de Información, previa notificación de la Coordinación de Talento Humano, activará o desactivará los servicios de Correo Electrónico y QUIPUX. Es de responsabilidad exclusiva del funcionario la protección del usuario y contraseña de acceso. Los perfiles de usuario del sistema de QUIPUX se asignarán de acuerdo a las funciones que remitan Talento Humano y/o los Directores.

Artículo. 7.- Accesibilidad y confidencialidad.- La accesibilidad a la información estará restringida de acuerdo al área a la que esté asignado el usuario en el sistema y respetando el principio de confidencialidad de la siguiente manera:

a) La máxima autoridad de la institución, podrá buscar, acceder y consultar únicamente la información y documentación que se tramita en la institución. Igualmente, los directores o coordinadores podrán buscar, acceder y consultar únicamente dentro de su área de atribuciones, de acuerdo a las áreas y jefaturas definidas por el administrador institucional;

b) El funcionario de un área determinada puede buscar y consultar, en su institución u otra, únicamente el recorrido de la documentación generada o tramitada por el mismo, con la finalidad de situar un trámite. Esta facultad no le permite acceder a la información y documentación de otras áreas ni instituciones; y,

c) Un ciudadano o usuario externo al sistema, puede buscar y consultar únicamente, el recorrido o trámite de la documentación por él generada, en cualquier institución, con la finalidad de ubicar un trámite por él iniciado; pero no puede acceder a la información y documentación de ninguna institución.

Sólo la máxima autoridad de la institución puede calificar un documento como reservado, de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su reglamento.

Artículo 8- Firma Electrónica. - Todo trámite que formalice a través del sistema de gestión documental QUIPUX se legalizará con firma electrónica de forma preferentemente; o, manual de forma justificada. El recorrido, sumillas/comentarios y hojas de ruta, de los mensajes de



datos tendrá igual validez, y se le reconocerán los mismos efectos jurídicos que a una firma y rubrica manuscrita en relación con los datos consignados en documentos escritos, y será admitida como prueba en todo trámite legal o administrativo.

Los Directores departamentales deberán disponer a que funcionarios de su dependencia deben contar con la firma electrónica, verificarán que se cumpla la normativa del Decreto Ejecutivo No. 981 del 28 de enero de 2020, publicado en registro oficial el 14 de febrero de 2020, que los funcionarios que deberán, bajo su costo, obtener la firma electrónica (*FIRMAEC*). La no obtención de la firma electrónica por parte de los funcionarios bajo cualquier modalidad, será motivo de aplicación del régimen disciplinario que corresponda. El detalle de los funcionarios dispuestos para obtener la firma electrónica, deberá ser remitido a la Coordinación de Talento Humano

Para todas las autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, la obtención de la firma electrónica, es obligatoria.

Artículo 9.- Documentación de respuesta o destino externo. - Toda documentación que requiera ser remitida a destinatarios externos a su unidad, deberá ser elaborado por el funcionario requirente y asignado a su jefe inmediato para validación, revisión y firma.

Artículo 10.- Uso del Correo Electrónico ZIMBRA. - El uso de correo electrónico institucional ZIMBRA, tendrá como propósito, compartir información, informar asuntos técnicos y administrativos y como apoyo al sistema de gestión documental.

El uso para envío o recepción de documentación, física o digital, deberá tener constancia de la transmisión y recepción de su contenido, debiendo ser obligatorio la el uso de la opción: Solicitar notificación de lectura.

La documentación que sea recibida a través del correo electrónico ZIMBRA, en dependencia del direccionamiento, deberá ser ingresada a través del Sistema de Gestión documental QUIPUX; o, en su defecto remitida al destinatario a través del mismo servicio.

Art. 9.- Preservación y conservación de los documentos. - La Dirección de Sistemas y Tecnologías de la Información es la responsable del repositorio de la información. Esta Dirección será la encargada de administrar el sistema, garantizará que los documentos permanezcan completos en su dimensión de Autenticidad, Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad.

La Secretaría General emitirá las normas técnicas de: Los tiempos de conservación, transferencia, estructura y almacenamiento o eliminación de expedientes digitales y/o físicos,

Art. 11.- Seguridad de la información. - Cada usuario contará con un identificador y contraseña para acceder al sistema y de esta manera autenticar su identidad. El usuario y contraseña es confidencial e intransferible; y, de absoluta responsabilidad del titular de la misma.

El usuario del sistema puede utilizar la información que le ha sido confiada solamente para los propósitos institucionales. El Administrador institucional deberá reportar cualquier hecho ilícito e infracción detectado además de prestar el apoyo requerido para cualquier auditoría informática a las autoridades institucionales y de control.

039-A-GADMT-2023	La unidad que administre el sistema implementará medidas de seguridad estrictas y aplicando estándares recomendados para este efecto en los siguientes niveles: información y respaldos, usuarios y contraseñas, centro de datos y equipos. Las medidas de seguridad garantizarán el funcionamiento continuo del sistema, así como la disponibilidad de los datos frente a eventos como: fallas de equipos y programas, corrupción de datos, robos y sabotajes. Disposición General Primera.- Dominio web. - El dominio web para el sistema informático de gestión documental QUIPUX y del servicio de correo electrónico, corresponderá la gestión a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de forma articulada con la Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Gobierno Municipal de Tena, una vez definidos, deberá notificarse a los funcionarios de la institución. Segunda.- Excepciones. - Los documentos que, por excepción, con el asentimiento del Director y/o Coordinador, que no cuenten con firma electrónica dependiendo del tipo de trámite (<i>para uso legal, contratación, pagos o carácter jurídico</i>, etc.) deberán imprimir, firmar manualmente, escanear y enviar de manera digital a través de la misma herramienta QUIPUX para su validez. La custodia y archivo de los documentos, le corresponde al titular. Tercera.- Responsables del ingreso. - La documentación externa para cualquier funcionario, será registrada en ventanilla y una vez escaneada será remitida a su destinatario. El personal designado para el efecto, será dispuesto por la Dirección de Secretaría General, deberá verificar la autenticidad y legalidad. No registrará documentos que no tengan firma de responsabilidad y que no sean dirigidas a funcionarios del Gobierno Municipal de Tena. Propiciará a que los usuarios externos cuenten con datos de contacto válidos, incluido el correo electrónico. Para casos de generalidades, deberá remitirse a la máxima autoridad. Cuarta.- Capacitación. - Corresponde a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, prestar el soporte a los usuarios internos y la publicación de los manuales de uso del Sistema de Gestión Documental y generar directrices técnicas. Quinta.- Desvinculación de funcionarios. - Cuando un servidor deje de prestar sus servicios en el Gobierno Municipal de Tena, la Unidad de Talento Humano, deberá notificar de esta acción a la Coordinación de Tecnología de la Información y Comunicaciones, para inactivar el acceso a los servicios. Acción similar ejecutará cuando exista, nuevos ingresos de personal. Sexta.- Comunicar en el minuto cívico del lunes 3 de julio de 2023, para conocimiento de todos los servidores del Gobierno Municipal de Tena. 11 DE JULIO DE 2023 Artículo 1.- Delegar al Ing. Henry Telmo Bonilla García, para que en su calidad de Director de Gestión Ambiental, suscriba los documentos correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en
------------------	--



040-A-GADMT-2023	el artículo 11 de la ORDENANZA PARA REGULAR, AUTORIZAR Y CONTROLAR LA EXPLOTACIÓN, TRANSPORTE, PROCEDIMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS LECHOS DE LOS RÍOS Y CANTERAS DEL CANTÓN TENA y artículo 3 de su Reglamento; será responsable administrativa, civil y penalmente por sus actuaciones; Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Dirección de Gestión Ambiental, para cumplimiento del artículo precedente. Artículo 3.- Dejar sin efecto resoluciones antecedentes, que de contengan el mismo objeto o se contrapongan a la aplicación de la presente resolución. 17 DE JULIO DE 2023 Artículo 1.- Delegar al Ing. Henry Telmo Bonilla García, para que en su calidad de Director de Gestión Ambiental, suscriba los documentos correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el Art.11 de la ORDENANZA PARA REGULAR, AUTORIZAR Y CONTROLAR LA EXPLOTACIÓN, TRANSPORTE, PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS, QUE SE ENCUENTREN EN LOS LECHOS DE LOS RÍOS Y CANTERAS DEL CANTÓN TENA; y, artículo 3 de su Reglamento; será responsable administrativa, civil y penalmente por sus actuaciones; Artículo 2.- Delegar al Ing. Henry Telmo Bonilla García, para que en su calidad de Director de Gestión Ambiental, suscriba los documentos oficiales relacionados con la regularización ambiental a través de la Plataforma Virtual, del Sistema Único de Información Ambiental (SUIA), de conformidad a lo dispuesto en el Art. 12 de la ORDENANZA PARA REGULAR, AUTORIZAR Y CONTROLAR LA EXPLOTACIÓN, TRANSPORTE, PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS, QUE SE ENCUENTREN EN LOS LECHOS DE LOS RÍOS Y CANTERAS DEL CANTÓN TENA; y, artículo 4 de su Reglamento; será responsable administrativa, civil y penalmente por sus actuaciones; Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Dirección de Gestión Ambiental, para cumplimiento del artículo precedente. Artículo 4.- Dejar sin efecto resoluciones antecedentes, que de contengan el mismo objeto o se contrapongan a la aplicación de la presente resolución; incluida la Resolución Administrativa Nro.039-A-GADMT-2023.
-------------------------	---

040-A-GADMT-
2023

24 DE JULIO DE 2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE NORMA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES INMUEBLES QUE POR MANDATO DE LA LEY PASAN A SER DE PROPIEDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS POSESIONARIAS, AL AMPARO DE LA DISPOSICIÓN GENERAL QUINTA DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO.

Artículo 1.-Objeto.- La presente resolución tiene por objeto establecer la forma en la cual las administraciones públicas, procederán a inscribir en el Registro de la Propiedad del cantón Tena, las transferencias de dominio de aquellos bienes inmuebles que encontrándose en su posesión material de buena fe, no interrumpida por más de cinco años carecen de título de propiedad legalmente inscrito a su nombre y que por mandato de la ley han pasado a ser de su propiedad al amparo de la Disposición General Quinta del Código Orgánico Administrativo, los cuales serán singularizados a través de los respectivos actos administrativos expedidos por el Alcalde.

Artículo 2.- Ámbito. - La presente resolución tiene aplicación dentro de la circunscripción TERRITORIAL DEL CANTÓN Tena.

Artículo 3.- Procedimiento. - Para la inscripción de las transferencias de dominio a favor de las administraciones públicas de bienes inmuebles de conformidad a la disposición General Quinta del Código Orgánico Administrativo se observará lo siguiente:

3.1. Cualquier institución del sector público, o direcciones del GAD Municipal de Tena que por cualquier causa identifique la existencia de un bien inmueble que, encontrándose en posesión material de buena fe, no interrumpida, por más de cinco años, carezca de título de propiedad inscrito en el Registro de la Propiedad a favor de si, deberá realizar el pedido al señor Alcalde para que se proceda de conformidad a lo previsto en la presente Resolución, ha dicho pedido se acompañará la ubicación del predio, el respectivo registro fotográfico y demás información relevante que permita tener plena identificación del bien.

3.2.- El pedido será remitido a la Dirección de Gestión del Territorio, para que forme el expediente administrativo que contendrá los siguientes documentos:

- a. Informe en el que se detallará las intervenciones realizadas en el bien inmueble y/o el uso actual al que se encuentre destinado.
- b. Informe de la Dirección de Gestión del Territorio, que contendrá lo siguiente, levantamiento planimétrico (área, linderos, dimensiones) realizado por Topografía, a través de la unidad de Avalúos y Catastros se determine si el bien inmueble se encuentra registrado como bien municipal y de encontrarse catastrado el predio se remitirá la respectiva ficha catastral, además el informe técnico predial emitido por la Coordinación de Control y Regulación Urbana y Rural del bien inmueble, señalando un estimado del tiempo de posesión.
- c.- Certificado de Historial de Dominio del predio en el cual se encuentre el bien inmueble en posesión material.



041-A-GADMT-2023	24 DE JULIO DE 2023 Aprobar el Instructivo sustitutivo sobre el procedimiento y los requisitos para la emisión de títulos habilitantes y adendas a los títulos habilitantes de las modalidades de transporte terrestre bajo competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, bajo las siguientes disposiciones: DISPOSICIONES GENERALES: PRIMERA: Los trámites de renovación de contrato y renovación de permiso de operación, e incremento de cupo, reversión de cupo, constitución jurídica, reforma de estatutos, serán tramitados mediante solicitud registrada en el sistema de recepción documental de la Institución y lo autorizará el Alcalde(sa); y, los trámites de adendas al permiso o contrato de operación se delega al Director de Tránsito, y Transporte Terrestre y Seguridad Vial, preferentemente de manera digital. SEGUNDA: Se dispone a la Dirección Municipal de Tránsito, elaborar la Ordenanza para la emisión de Títulos Habilitantes, una vez se haya aprobado la reforma al Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. TERCERA: La Dirección Municipal de Tránsito, elaborará formatos pre impresos o digitales para cada uno de los procesos, que estarán a disposición del público en general de preferencia en la página web oficial del GAD Municipal. CUARTA: Para realizar el proceso de habilitación vehicular o cambio de socio con habilitación de vehículo; se debe cumplir las siguientes condiciones según sea el caso: El vehículo deshabilitado debe realizar el proceso de cambio de servicio y cambio de color, es decir, el vehículo debe estar matriculado como servicio particular. En caso de que el vehículo deshabilitado ingrese a otra operadora de servicio comercial; el vehículo debe estar matriculado en la nueva operadora. Sin el cumplimiento de estas condiciones no se habilitará otro vehículo. QUINTA: Todas las solicitudes preferentemente deben ser presentadasorreo electrónico: tituloshabilitantesdmttsv@gmail.com a excepción de aquellas peticiones que deben ser tramitadas por la máxima autoridad administrativa o el concejo Municipal que deben ser ingresada la documentación en físico por el sistema documentación del GAD Municipal de Tena. SEXTA: En todo lo no previsto, se sujetará a la Constitución de la República del Ecuador, al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad vial, su reglamento, al Código Orgánico Administrativo, la Resolución No. 117-DIR-2015 ANT y sus reformas Resolución No. 039-DIR-ANT-2016, Resolución No. 094-DIR-2021-ANT; y, Resolución No. 018-DIR-2022-ANT.
-------------------------	---

042-A-GADMT-2023	SÉPTIMA. -La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación y publicación en la Gaceta Municipal Oficial y en el dominio web del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Tena, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: PRIMERA.- En razón de la afectación económica ocasionada por la pandemia del COVID 19 y sus efectos, por esta sola ocasión, ampliase la vida útil par los vehículos de transporte terrestre público y comercial del país, de conformidad a lo establecido en la Disposición Transitoria Septuagésima Quinta de la LITTTSV, conforme el método señalado en la siguiente tabla: El GAD Municipal de Tena, a través de la Dirección Municipal de Tránsito encargado de la regulación, planificación y control de tránsito dentro de su circunscripción territorial y en el ámbito de su competencia, sea individualmente o de manera coordinada vigilarán las condiciones de seguridad, opacidad, entre otros factores con la finalidad de evitar riesgos en contra de la vida y la salud de los usuarios. Estos vehículos para su circulación están obligados a cumplir el proceso de Revisión Técnica Vehicular dos veces al año en cualquiera de los centros autorizados a nivel nacional para el efecto. DISPOSICIÓN FINAL. - Cúmplase y notifíquese a través de Secretaría General, a todas las Operadoras de Transporte Terrestre intracantonal; Directores de Tránsito y Procuraduría Síndica y Operadores de Transporte. La presente resolución entrará en vigencia sin perjuicio de su publicación en la página web institucional. Comuníquese y publíquese. 17 DE AGOSTO DE 2023 Artículo 1.- Designar a los funcionarios que representarán al Gobierno Municipal de Tena, en el Comité de Seguridad e Higiene de Trabajo, mismo que estará integrado por: Delegados Principales: Psic. Mónica Maribel Salazar Shiguango C.C. 1719245019 Ing. Roddy Alejandro Miranda Ramos C.C. 1500800311 Med. Juleidy Dayanira León Martínez C.C. 1500605983 Delegados Suplentes: Ing. Diego Fernando Robayo Escobar C.C. 1500734478 Med. Erika Estefanía Robalino Gavilánez C.C. 1500682479 Ab. Vanesa Estefanía Cortez Aucay C.C. 1400470835
------------------	---



043-A-GADMT-2023	Los delegados deberán dar cumplimiento al REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA. 04 DE AGOSTO DE 2023 Artículo 1.- Aceptar la disponibilidad del cargo al Crnl. Freddy Grefa Calapucha, cesar en sus funciones y disponer el reintegro al puesto titular en la institución. Artículo 2. Nombrar y encargar al señor Myr. (B) Lic. Jorge Walberto Naranjo Palacios, la Jefatura del Cuerpo de Bomberos de Tena hasta el nombramiento del definitivo. Artículo 3.- Conminar al Jefe Encargado, el inicio de un proceso de reestructuración institucional y ejecutar procesos correctivos a nivel administrativo, financiero, técnico, legal, operativo en el Cuerpo de Bomberos del cantón Tena; sujeto a lo determinado y dispuesto en los informes de auditoría formulados por la Contraloría General del Estado. Artículo 4.- Disponer a la Dirección de Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, notificar de la presente resolución al Cuerpo de Bomberos del cantón Tena.
044-A-GADMT-2023	17 DE AGOSTO DE 2023 Artículo 1.- Acoger de forma favorable las resoluciones del Sindicato Único de Obreros del Gobierno Municipal de Tena y del Sindicato de Trabajadores Proletarios del Gobierno Municipal del cantón Tena, para la designación de los delegados por la parte trabajadora al Comité de Seguridad e Higiene de Trabajo, así: Delegados Principales: Sr. Franklin Wilmer Parra Gavilánez C.C. 1500711898 Sr. Francis Leonardo Quiroz Miranda C.C.1500816267 Sra. Karina Geovanna Medina Torres C.C.1802205037 Delegados Suplentes: Sr. Gregorio Aníbal Cerda Cerda C.C.1500659121 Sra. Tania Lorena Rueda Chimbo C.C.1500799893 Sr. Wilmer Danilo Rodas Tigre C.C. 1500891302

	Los delegados por la parte de los trabajadores deberán dar cumplimiento al REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA. Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Secretaría General del Gobierno Municipal de Tena, comunicar al Sindicato Único de Obreros del Gobierno Municipal de Tena y al Sindicato de Trabajadores Proletarios del Gobierno Municipal del cantón Tena la Resolución No. 042-A-GADMT-2023, a través de la cual se designó a los funcionarios que representarán al Gobierno Municipal de Tena, en el Comité de Seguridad e Higiene de Trabajo.
044-A-GADMT-2023	30 DE AGOSTO DE AGOSTO 1. Disponer a la Dirección Administrativa, articule las acciones correspondientes para la creación de la UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL, como parte de la estructura orgánica de la Dirección de Gestión Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.
GADMT-A-2023 0022-R	14 DE AGOSTO DE 2023 Artículo 1.- Designar la fiscalización del proyecto con código: <i>LICO-GADMT-124-2022</i>, objeto: <i>ASFALTADO DE LOS BARRIOS DEL SUR DE TENA</i>; al Ing. Steven Adrián Rueda Rodríguez - Coordinador de la Unidad Operativa de Alcantarillado. Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Contratación y Compras Públicas, publicar esta resolución en el portal de Compras Publica.
GADMT-A-2023 0026-R	28 DE AGOSTO DE 2023 Artículo 1.- Funciones y responsabilidades.- El comité de transparencia tiene la responsabilidad de recopilar, revisar y analizar la información, así como la aprobación y autorización para publicar la información institucional en el link dispuesto para transparencia en el sitio web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, de conformidad en lo dispuesto en el Art. 14 de la Resolución No. 007-DPE-CGAJ; y comunicar sobre particularidades que requieran la toma de decisiones o correctivos, como lo determina en el Art. 15 de la citada resolución. Artículo 2.- Integración del Comité de Transparencia.- El Comité de Transparencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, estará integrada por: Artículo 3.- Responsable de presidir el comité de transparencia institucional.- Se designa a la Ab. Vanesa Estefanía Cortez Aucay – Secretaria General, que de conformidad con el literal o) del Art. 7 de la LOTAIP y en concordancia con la



Recopilar la información correspondiente a lo dispuesto por la Defensoría del Pueblo para el cumplimiento del Art. 12 de la LOTAIP, a fin de que sea revisada y aprobada por el Comité de Transparencia.

Actualizar la información institucional y publicar lo dispuesto en el Art. 12 de la LOTAIP, en la plataforma tecnológica de la Defensoría del Pueblo, según los parámetros determinados para tal efecto.

Del Coordinador de Unidad de Tecnología y Sistemas:
Estructurar el link de TRANSPARENCIA del sitio web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para garantizar el cumplimiento de lo establecido en la transparencia activa (Art. 7 de la LOTAIP), utilizando para ello únicamente los parámetros técnicos y las matrices homologadas determinadas por la Defensoría del Pueblo en la guía metodológica anexa a la Resolución No. 007-DPE-CGAJ, emitida por el Defensor del Pueblo el 15 de enero de 2015 y publicada en el Registro Oficial No. 433 del 6 de febrero de 2015.

Publicar la información validada y aprobada por el comité de transparencia en los tiempos establecidos en el Art. 14 de la Resolución No. 007-DPE-CGAJ, toda vez que la misma sea remitida por la Secretaría del Comité.

Artículo 5.- De la presente resolución remítase una copia a la Defensoría del Pueblo en medio electrónico, a través del correo: lotaip@dpe.gob.ec, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Resolución No. 007-DPE-CGAJ.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única. - El Comité de Transparencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en la primera sesión, que no podrá ser luego de 15 días plazo, luego de expedida la presente resolución, determinara las Unidades Poseedoras de Información.- que serán responsables de la generación, custodia y producción de la información para cada uno de los literales del Art. 7 de la LOTAIP; así también como definirá los demás procedimientos y operatividad del Comité de Transparencia.



TENA

Alcaldía de la DIGNIDAD

Administración 2023 - 2027

www.tena.gob.ec

@Alcaldia de Tena